San José
Velamos por su Bienestar

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Guadalupe, 03 abril 2024

Sr.
GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
Alcalde Municipal
Guadalupe, Santander

PROCESO	MG-CA-01-2024
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a la contratación del objeto: **"(CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER)"**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la aceptación de la oferta, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del mismo, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la INVITACIÓN PÚBLICA. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, la oferta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la INVITACIÓN PÚBLICA del proceso de selección e información sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, para lo cual me comprometo a diligenciar todos y cada uno de los formatos exigidos.

San José
Velamos por su Bienestar

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación u orden de Ejecución y a CUMPLIR el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los Integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que LA ENTIDAD verificará que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) Reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que leí cuidadosamente la INVITACIÓN PÚBLICA y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

Por lo tanto, MI PROPUESTA se resume así:

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT. 890208402-1
NELLY LOPEZ CUBIDES
CCN°63.300518 DE BUCARAMANGA
COLOMBIA

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:

Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en los plazos establecidos en la invitación pública.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que la oferta se mantendrá vigente durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.

Consta de (78) folios debidamente numerados.

Declaro bajo la gravedad de juramento que el proponente NO ha sido sancionado por alguna(s) de las Entidades Estatales enunciadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 con multa o cláusula penal, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos DOS (2) años anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección en referencia10. Que, en el caso en que me sea adjudicado el contrato me comprometo a aportar, previo a la suscripción del mismo, el NIT y el RUT.
11. Que el Valor total de mi propuesta es de $ 48.840.670, incluido el valor de retención, gastos de Legalización, impuestos, tasas, etc.

12. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: Dirección: CR 3 N° 1 IMPAR, Ciudad: Guadalupe, Teléfono(s):3125768803, Correo Electrónico centrobienestarsanjose@hotmail.com

Atentamente,

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE
Nit. 890208402-1
Representante legal: Nelly López Cubides
C.C. Nº 63.300518, de Bucaramanga,

FIRMA: Nelly López Cubides

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Nelly López Cubides,

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

OFERTA ECONÓMICA

Guadalupe, 02 abril 2024

Sr.
GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
Alcalde Municipal
Guadalupe, Santander

PROCESO MG-CA-01-2024
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER

Mi propuesta económica es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIA	NUMERO DE ADULTOS MAYORES	CANTIDAD (DIAS / MES)	VALOR POR DIA DE PRESTACION DEL SERVICIO	VR/ DIA	V/ TOTAL
1.0	Alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor; de acuerdo con los menús establecidos por la Nutricionista de manera especial para la población objeto del contrato (19 Beneficiarios).						
RESOLUCION 943/2024: DEPARTAMENTO ($8.440.670,30) Municipio $14.329,70							
1.1	Desayuno	Desayuno	19	55	$ 7.000,00	$ 133.000,00	$ 7.315.000,00
1.2	Refrigerio mañana	Refrigerio	19	12	$ 5.000,00	$ 95.000,00	$ 1.140.000,00
					SUBTOTAL	$ 228.000,00	$ 8.455.000,00
APORTE MUNICIPIO							
1.2	Refrigerio mañana	Refrigerio	19	43	$ 5.000,00	$ 95.000,00	$ 4.085.000,00
1.3	Almuerzo	Almuerzo	19	55	$ 12.000,00	$ 228.000,00	$ 12.540.000,00
1.4	Refrigerio Tarde	Refrigerio	19	55	$ 5.000,00	$ 95.000,00	$ 5.225.000,00
1.5	Cena	Cena	19	55	$ 7.000,00	$ 133.000,00	$ 7.315.000,00
					SUBTOTAL	$ 551.000,00	**$ 29.165.000,00**
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIA**	**NUMERO DE ADULTOS MAYORES**	**CANTIDAD (DIAS / MES)**	**VALOR POR DIA DE PRESTACION**	**VR/ DIA**	**V/ TOTAL**

					DEL SERVICIO		
2	Orientación psicosocial, presentada de manera preventiva a toda la población del objeto del contrato (19 Beneficiarios), la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de seguridad social para la atención clínica.						
APORTE MUNICIPIO							
2,1	Psicología (1)	Días	19	25	$ 3.000,00	$ 57.000,00	$ 1.425.000,00
					SUBTOTAL		***$ 1.425.000,00***
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIA**	**NUMERO DE ADULTOS MAYORES**	**CANTIDAD (DIAS / MES)**	**VALOR POR DIA DE PRESTACION DEL SERVICIO**	**VR/ DIA**	**V/ TOTAL**
3	Atención primaria en salud, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores; prevención de enfermedades, remisión a los servicios de salud cuando se requiera, se incluye la atención primaria, entre otras para la población objeto del contrato, incluye insumos para valoración (19 Beneficiarios).						
APORTE MUNICIPIO							
3,1	Enfermeras (2)	Días	19	55	$ 6.300,00	$ 119.700,00	$ 6.583.500,00
					SUBTOTAL		***$ 6.583.500,00***
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIA**	**NUMERO DE ADULTOS MAYORES**	**CANTIDAD (DIAS / MES)**	**VALOR POR DIA DE PRESTACION DEL SERVICIO**	**VR/ DIA**	**V/ TOTAL**
4	Elaboración de minutas para preparación de alimentos para la población objeto del contrato y seguimiento (19 Beneficiarios).						
APORTE MUNICIPIO							
4,1	Nutricionista (1)	Días	19	4	18.157,89	345.000,00	$ 1.380.000,00
					SUBTOTAL		***$ 1.380.000,00***
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIA**	**NUMERO DE ADULTOS MAYORES**	**CANTIDAD (DIAS / MES)**	**VALOR POR DIA DE PRESTACION DEL SERVICIO**	**VR/ DIA**	**V/ TOTAL**
5	Actividades de Ocio, Apoyo en redes de uso de internet, Culturales y Recreo Deportivas, consiste en brindar actividades físico recreativas y de esparcimiento, permitiendo al adulto mayor un desarrollo integral generando recreación, incluye insumos para la realización de actividades para la población objeto del contrato (19 Beneficiarios).						

APORTE MUNICIPO							
5,2	Instructor de actividades deportivas, cultura y recreación (1)	Días	19	25	$ 3.000,00	$ 57.000,00	$ 1.425.000,00
					SUBTOTAL	***SUBTOTAL***	***$ 1.425.000,00***
					DEPARTAMENTO RESOLUCION 943 DE 2024	***SUBTOTAL***	***$ 8.440.670,30***
					APORTE MUNICIPIO	***SUBTOTAL***	**$ 39.992.829,70**
					COSTO TOTAL GENERAL APORTE MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO RESOLCUION 943 DE 2024 (Incluye gasto de legalización y Iva incluido)	**GRAN TOTAL**	**$ 48.433.500,00**

APORTE DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO						
6	**Aporte para la población objeto del Convenio de Asociación (19 Beneficiarios).**					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIA**	**NUMERO DE ADULTOS MAYORES**	**CANTIDAD (DIAS)**	**VALOR POR DIA DE PRESTACION DEL SERVICIO**	**V/ TOTAL**
	Póliza exequial	**mes**	**19**	**55**		
	Servicios Públicos	mes	**19**	**55**		
6,1	Servicios de limpieza y desinfección + Insumos de aseo y desinfección	mes	**19**	**55**		
6,2	papelería necesaria para la presentación de informes, planillas de entrega de almuerzos	kit	**19**	**55**		
6,3	Modificaciones y adecuaciones a las instalaciones para el funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano.	Modificaciones y/o adecuaciones	**19**	**55**	**$108.633,13**	**$5.866.189**
6,4	Gastos administrativos que conlleve la entidad.	Mes	**19**	**55**		
6,5	Menaje necesario para funcionamiento del Centro de Bienestar del Anciano tales como: mesas y sillas para que los beneficiarios reciban la alimentación, Ollas de diferentes tamaños, Olla arroceras grandes, cucharones,	Menaje	**19**	**55**		

	tenedores, planchas de asar, coladores, jarras grandes para jugo, exprimidor de limones y naranjas, tablas para picar, jarras chocolateras, molinillos, espátula, cuchillos de diferentes tamaños, cucharas, tenedores, pocillos, vasos, platos de seco, plato sopero, licuadoras, ollas exprés, neveras, refrigeradores, grameras, basculas de comida, camillas para enfermería, botiquines equipados, equipos de cómputo, impresora, escritorios con sillas, etc; además de las camas, colchones, sabanas y cobijas necesarios que son parte de los dormitorios de los adultos mayores alli albergados, así como también, aportan ayudas técnicas que le permiten a los adultos mayores con algún tipo de discapacidad motriz movilizarse.						
						SUBTOTAL CBA-ESAL	**$5.866.189**
COSTO TOTAL GENERAL APORTE MUNICIPIO Y CBA-ESAL (Incluye gasto de legalización y IVA incluido)							**$5.866.189**

EL VALOR DE MI OFERTA, SUMA DE LOS VALORES UNITARIOS ES DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($54.706.859,00)

Atentamente,
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE
Nit. 890.208.402-1,
Representante Legal: Nelly López Cubides,
C.C. Nº 63.300.518de Bucaramanga,

FIRMA: Nelly López Cubides
NELLY LOPEZ CUBIDES

San José
Velamos por su Bienestar

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Guadalupe, 03 abril del 2024

Sr.
GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
Alcalde Municipal
Guadalupe, Santander

PROCESO	MG-CA-01-2024
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER

Los suscritos: NELLY LOPEZ CUBIDES, identificado con cédula de ciudadanía No 63.300.518, de Bucaramanga, domiciliado en Guadalupe Santander, actuando en representación del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Guadalupe, Santander, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: **"(CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER)"**

2. Que el proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del Municipio de Guadalupe, Santander en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el proponente tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

San José
Velamos por su Bienestar

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. De la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al Municipio de Guadalupe, Santander es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SEPTIMA: Entidad. Declaro que la invitación pública está ajustada a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el Municipio de Guadalupe, Santander, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Municipio de Guadalupe, Santander, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

San José
Velamos por su Bienestar

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Guadalupe Santander, el día 02, del mes de abril, de 2024.

PROPONENTES

Firma: Nelly Lopez Cubides

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT 890208402-1
REPRESENTANTE LEGAL NELLY LOPEZ CUBIDES
CEDULA 63.300.518 DE BUCARAMANGA

MINISTERIO DE SALUD _ OFICINA JURIDICA

RESOLUCION NUMERO 5160 DE

(25 JUN. 1979)

Por la cual se reconoce [redacted]

EL MINISTRO DE SALUD

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere el Dto. 1650 de 1974, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor JORGE LEON FRANCO, obrando como Presidente del CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE GUADALUPE (SANTANDER), ha solicitado a este Ministerio se reconozca Personería Jurídica a dicha Institución;

Que al Peticionario acompaña a su memorial de solicitud los siguientes documentos: a) Original y Copia debidamente autenticada, del acta de constitución de la entidad y elección del Consejo Directivo;

b) Original y copia de los Estatutos con las firmas del Presidente y Secretario autenticadas ante Notario.

Que de acuerdo con los Estatutos, se trata de una entidad cuyo objeto es dar protección a los ancianos mayores de sesenta (60) años, carentes de recursos económicos para atender sus necesidades y adicionalmente podrá funcionar como Centro para docencia e investigación de Gerontología y Geriatría, previo convenio con el respectivo Servicio Seccional de Salud.

Que su organización no es contraria al orden público, a las leyes y a las buenas costumbres;

Que por lo expuesto es procedente acceder a la solicitud;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Reconócese Personería Jurídica al Centro de Bienestar del Anciano de Guadalupe (Santander) con domicilio en el municipio de Guadalupe (Santander) cuyo representante Legal será el Director del mencionado Ancianato, quien deberá inscribirse en este Ministerio para los efectos legales.

ARTICULO SEGUNDO.- Apruébanse los Estatutos de la citada entidad e inscríbase en este Ministerio como Asociación sin ánimo de lucro.

./.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a 25 JUN. 1979

ALFONSO JARAMILLO SALAZAR
MINISTRO DE SALUD

LUZ URIBE MASARJO
SECRETARIA GENERAL

EBO/sgddh.-

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

	CARTA	CÓDIGO	AS-AI-FR-15
		VERSIÓN	15
		FECHA DE APROBACIÓN	03/01/2024
		PÁGINA	1 de 2

LA DIRECTORA DE APOYO JURÍDICO, DE CONTRATACIÓN Y PROCESOS SANCIONATORIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE SANTANDER

CERTIFICA:

Que una vez consultados los archivos de esta dependencia se pudo establecer:

Que mediante la resolución N° 5160 del 25 de junio de 1979, el Ministerio de Salud reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DE GUADALUPE (SANTANDER), denominado hoy ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE*** con domicilio en el municipio de Guadalupe (Santander).

Que después de la expedición de la Resolución 13565 de 1991, expedida por el Ministerio de Salud, a través de la cual se reglamentó el artículo 37 del decreto 1088 de 1991, El Ministerio de Salud trasladó los expedientes de las ESAL a los departamentos de la respectiva jurisdicción.

Que mediante Resolución 12562 del 28 de octubre de 2004, el Departamento de Santander aprobó los nuevos estatutos del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE**, con domicilio principal en Guadalupe, Santander.

Que a través de Resolución N° 002743 del 02 de marzo de 2011, el Departamento de Santander aprobó la reforma de los estatutos del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER**, en cuanto a su objeto social para la prestación de programas de adulto mayor institucionalizado; programa centro día, centro vida u hospital día y programa de guardería diurna o nocturna y fin de semana.

Posteriormente mediante Resolución N° 003331 del 20 de febrero de 2013, el Departamento de Santander aprobo la reforma parcial de los estatutos del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER.**

Que el CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ, tiene su domicilio en la carrera 3 calle 1 IMPAR DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER, y se identifica con el NIT 890208402-1

Que la Representante Legal del **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER,** es la señora **NELLY LÓPEZ CUBIDES**, identificada con cedula de ciudadanía N° 63.300.518 expedida en Bucaramanga, según designación realizada por la Junta Directiva en sesión del 11 de enero de 2005, consignado en acta N° 17 y conforme lo establecido en los estatutos sociales vigentes.

Se adhiere y anula Estampilla de Recaudo Departamental, por valor $ 102.740.oo, según Recibo N° 2502400098606 del 20 de febrero de 2024.

La presente certificación se expide a solicitud de la asociación santandereana de centros de bienestar del adulto mayor- ASCBAM-

Dado en Bucaramanga a los veintiún (21) días de Febrero de 2024.

DAISY JOHANNA FLOREZ SIMANCA
Directora Apoyo Jurídico de Contratacion y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud de Santander

Proyectó: Sandra Jannette Ordoñez Alfonso – Abogada CPS

Powered by CamScanner

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
GUADALUPE – SANTANDER

AUTORIZACIÓN

La Junta Directiva del Centro Bienestar San José de Guadalupe Santander, en reunión celebrada el día 12 de enero de 2024 y por unanimidad en la pasada acta # 195 se autorizó a la Representante Legal Señora Nelly López Cubides, identificada con Cédula de Ciudadanía número 63.300.518 de Bucaramanga, para que firme los diferentes convenios, contratos con entidades Públicas, Privadas y recibir donaciones tanto en dinero como en especie.

Autorización dada en Guadalupe, Santander a los 12 días del mes de enero de 2024.

En constancia firman,

JUAN CAMILO MEJÍA CARREÑO
Presidente Junta Directiva
C.B.A. San José

FREDY EDUARDO FRANCO RUEDA
Secretario Junta Directica
C.B.A. San José

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de febrero de 2024, a las 10:28:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8902084021
Código de Verificación	8902084021240205102822

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de febrero de 2024, a las 10:29:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63300518
Código de Verificación	6330051824020510294 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240725891

PIB
10:24:07

Bogotá DC, 05 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE identificado(a) con NIT número 8902084021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 240726019

PIB
10:24:57

Bogotá DC, 05 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELLY LOPEZ CUBIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63300518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:11:23 AM horas del 02/04/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63300518**

Apellidos y Nombres: **LOPEZ CUBIDES NELLY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
Email: dijinatencionciudadano@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2024 10:32:01 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63300518** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84259150** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848280691

(415)7707212489984(8020) 000001484828069 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 4 0 2	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Guadalupe 3 2 0

41. Dirección principal
CR 3 1 iMPAR

42. Correo electrónico centrobienestarsanjose@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 1 8 0 0 2 3	3 1 2 5 7 6 8 8 0 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 0 0 1 2 1 4	8 8 1 0	2 0 0 0 1 2 1 4	8 7 3 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 12 / 22 : 12: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14951714185

(415)7707212489984(8020) 000001495171418 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
6 3 3 0 0 5 1 8	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 0 0 5 1 8	1 9 8 1 0 6 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOPEZ	CUBIDES	NELLY	

35. Razon social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Guadalupe 3 2 0

41. Dirección principal
FCA PARAISO VDA SAVANETA

42. Correo electrónico nelocu@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 7 6 8 8 0 3	3 1 1 4 7 5 7 4 4 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 5 1 0 0 6	4 7 9 9	2 0 2 3 0 9 0 1			1 2 1 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2	2	4	9																						

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 09 - 28 / 07 : 30: 03

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ CUBIDES NELLY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-02-2024 10:43:20AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO



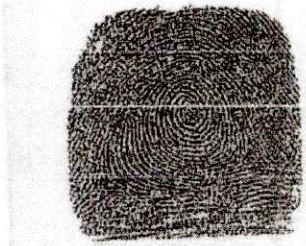
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.300.518

LOPEZ CUBIDES
APELLIDOS

NELLY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1959

GUADALUPE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

30-JUN-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2709700-00156698-F-0063300518-20090518 0011546430A 1 23511061

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

CERTIFICACION

Yo, NELLY LOPEZ CUBIDES identificada con CC.63.300.518 de Bucaramanga actuando como representante legal de CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DE GUADALUPE NIT 890.208.402-1, y SANDRA PATRICIA DIAZ ARENAS identificada con tarjeta profesional 135585-T como contadora de la entidad.

Certificamos que: El pago de la seguridad social de todos los empleados del centro de bienestar del anciano san José de Guadalupe se encuentra al día en los últimos seis meses a corte de marzo del 2024.

Se expide la presente certificación a los 02 días del mes de abril 2024.

NELLY LOPES CUBIDES

REPRESENTANTE LEGAL

CC 63.300.518

SANDRA PATRICIA DIAZ ARENAS

CONTADORA

T.P 135585-T

Carrera 3 con calle 1ª Barrio Hospital
Teléfono 7180023
centrobienestarsanjose@hotmail.com

AMPARA CERTIFICACIÓN
SEGURIDAD SOCIAL CENTRO DE
BIENESTAR SAN JOSE DE
GUADALUPE NIT 890.208.402-1
AÑO 2024.





AMPARA CERTIFICACIÓN
SEGURIDAD SOCIAL CENTRO DE
BIENESTAR SAN JOSE DE
GUADALUPE NIT 890.208.402-1
AÑO 2024.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	890208402-1	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	CARRERA 3 1 IMPAR	7180023	nelocu@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		SANTANDER	GUADALUPE		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	28/12/2023	73580528	$3.270.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	145.000	0		0		0	0	0	0	145.000	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	640.000	0		0		0	0	0	0	640.000	4
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	290.000	0		0		0	0	0	0	290.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
23020I	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	185.600	0	0	0	0	0	0		185.600	1
23030I	Porvenir	800224808-8	742.400	0	0	0	0	0	0		742.400	4
25-14	Colpensiones	900336004-7	448.000	0	0	0	0	0	0		448.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Dias Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotizacion	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	45.200				45.200	0	0	45.200			452	45.200	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	344.100	0	0	344.100	7

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Dias Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
172.100	0	0	172.100	7
ICBF				
258.000	0	0	258.000	7
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.075.000	1.075.000
Pensión	3	1.376.000	1.376.000
Riesgos Laborales	1	45.200	45.200
CCF	1	344.100	344.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	258.000	258.000
MEN	0	0	0
SENA	1	172.100	172.100
TOTALES	10	3.270.400	3.270.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	890208402-1	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	CARRERA 3 1 IMPAR	7180023	helocu@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B -- menos de 200 c		SANTANDER	GUADALUPE		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-01	2023-12	E	26/12/2023	73580528	$3.270.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colilla | Tarifa | Extranjero | Colilla exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| CC | 1095510039 | LAYTON MARIA MONICA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.160.000 | 145.000 | 14-23 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF40 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |
| CC | 28168868 | CASTILLO GARZON ESPERANZA | 1 | 0 | | | N | X | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 1.160.000 | 145.000 | 14-23 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF40 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |
| CC | 28168938 | FRANCO ESTEVEZ LUCILA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.276.377 | 204.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.276.377 | 159.600 | 14-23 | 1.276.377 | 1 | 6.700 | CCF40 | 1.276.377 | 51.100 | 1.276.377 | 25.600 | 38.300 | 0 | 0 |
| CC | 28169402 | PINZON ARDILA PAULA YURANY | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 1.160.000 | 145.000 | 14-23 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF40 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |
| CC | 63300518 | LOPEZ DUBIDES NELLY | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.522.965 | 243.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.522.965 | 190.400 | 14-23 | 1.522.965 | 1 | 8.000 | CCF40 | 1.522.965 | 61.000 | 1.522.965 | 30.500 | 45.700 | 0 | 0 |
| CC | 65631904 | CORREDOR PINTO SANDRA IRENE | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.160.000 | 145.000 | 14-23 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF40 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |
| CC | 28168271 | ROMERO MENA ALICIA MILENA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.160.000 | 145.000 | 14-23 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF40 | 1.160.000 | 46.400 | 1.160.000 | 23.200 | 34.800 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	890206402-1	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE		CARRERA 3 1 IMPAR	7180023	nelocu@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B-- menos de 200 c			SANTANDER	GUADALUPE		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				6	0
					TOTAL A PAGAR	
2024-02	2024-01	E	06/02/2024	74471824	$3.150.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	162.500	0		0		0	4	600	0	163.100	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	706.900	0		0		0	4	2.600	0	709.500	4
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	162.500	0		0		0	4	600	0	163.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	624.000	0	0	0	0	4	2.300	0	626.300	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	696.800	0	0	0	0	4	2.600	0	699.400	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	43.200				43.200	4	200	43.400			432	43.400	6

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	330.200	4	1.200	331.400	6

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
165.100	4	600	165.700	6
ICBF				
247.700	4	900	248.600	6
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1.031.900	1.035.700
Pensión	2	1.320.800	1.325.700
Riesgos Laborales	1	43.200	43.400
CCF	1	330.200	331.400
ESAP	0	0	0
ICBF	1	247.700	248.600
MEN	0	0	0
SENA	1	165.100	165.700
TOTALES	9	3.138.900	3.150.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	890206402-1	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE		CARRERA 3 1 IMPAR	7180023	nelocu@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B - menos de 200 c			SANTANDER	GUADALUPE		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				6	0
2024-02	2024-01	E	06/02/2024	74471824	TOTAL A PAGAR	
					$3.150.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Cotiza exterior | Residente | IGE | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAF | Aporte MEN |
| CC | 1095510039 | LAYTON MARIA MONICA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.500 | CCF40 | 1.300.000 | 52.000 | 1.300.000 | 26.000 | 39.000 | 0 | 0 |
| CC | 28169908 | FRANCO ESTEVEZ LUDILA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.395.000 | 223.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.395.000 | 174.400 | 14-23 | 1.395.000 | 1 | 7.300 | CCF40 | 1.395.000 | 55.800 | 1.395.000 | 27.900 | 41.900 | 0 | 0 |
| CC | 28169402 | PINZON ARDILA PAULA YURANY | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | ESSC24 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.500 | CCF40 | 1.300.000 | 52.000 | 1.300.000 | 26.000 | 39.000 | 0 | 0 |
| CC | 63300518 | LOPEZ DURDES NELLY | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.660.000 | 265.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.660.000 | 207.500 | 14-23 | 1.660.000 | 1 | 8.700 | CCF40 | 1.660.000 | 66.400 | 1.660.000 | 33.200 | 49.800 | 0 | 0 |
| CC | 88631904 | CORREDOR PINTO SANDRA IRENE | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.500 | CCF40 | 1.300.000 | 52.000 | 1.300.000 | 26.000 | 39.000 | 0 | 0 |
| CC | 28169271 | ROMERO MEJIA ALICIA VILENA | 1 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.300.000 | 208.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS037 | 1.300.000 | 162.500 | 14-23 | 1.300.000 | 1 | 6.800 | CCF40 | 1.300.000 | 52.000 | 1.300.000 | 26.000 | 39.000 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	8[illegible]2	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	CARRERA 3 1 IMPAR	7180021	[illegible]@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO		DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			SANTANDER	GUADALUPE	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				7	0
2024-04	2024-03	E		75846221	TOTAL A PAGAR	
					$3,633,200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	162,500	0		0		0	0	0	0	162,500	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	706,900	0		0		0	0	0	0	706,900	4
ESS024	EPS-S Coosalud	900226715-3	325,000	0		0		0	0	0	0	325,000	2

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	624,000	0	0	0	0	0	0		624,000	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	904,800	0	0	0	0	0	0		904,800	4

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	50,000				50,000	0	0	50,000			500	50,000	7

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF40	Comfenalco Santander	890201578-7	382,200	0	0	382,200	7

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
191,100	0	0	191,100	7
ICBF				
286,700	0	0	286,700	7
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1,194,400	1,194,400
Pensión	2	1,528,800	1,528,800
Riesgos Laborales	1	50,000	50,000
CCF	1	382,200	382,200
ESAP	0	0	0
ICBF	1	286,700	286,700
MEN	0	0	0
SENA	1	191,100	191,100
TOTALES	0	3,633,200	3,633,200

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	8902084102x1	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE	CARRERA 3 1 IMPAR	7180123	ndiaz@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	B – menos de 200 c		SANTANDER	GUADALUPE		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-04	2024-03	E		7584E221	$3,633,200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. Exterior	Suspensión	ING	RET	TDE	TDE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Días Cotiz. PENS	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1065610036	TANTON MARIA VICARCA	1	0		N																	30	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	162.500	14-23	1.300.000	1	6.960	CCF40	1.300.000	52.000	1.300.000	26.000	39.000	0	0
2	CC	28169838	FRANCO ESTEVEZ LUCILA	1	0		N																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	174.400	14-23	1.300.000	1	7.300	CCF40	1.300.000	52.000	1.300.000	26.000	39.000	0	0	
3	CC	28169402	PINZON ARDILA PAULA YURANY	1	0		N																	23-03	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	162.500	14-23	1.300.000	1	6.800	CCF40	1.300.000	52.000	1.300.000	26.000	39.000	0	0	
4	CC	63503018	LOPEZ CUBIDES NELLY	1	0		N																	25-14	1.600.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.600.000	207.800	14-23	1.600.000	1	8.700	CCF10	1.600.000	96.100	1.600.000	32.200	48.300	0	0	
5	CC	8553592	CORREDOR PINTO SANDRA MILAL	1	0		N																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	LPB005	1.300.000	162.500	14-23	1.300.000	1	6.800	CCF40	1.300.000	52.000	1.300.000	26.000	39.000	0	0	
6	CC	28169271	ROMERO VEJA ALICIA VILENA	1	0		N																	23-03	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS037	1.300.000	162.500	14-23	1.300.000	1	6.800	CCF40	1.300.000	52.000	1.300.000	26.000	39.000	0	0	
7	CC	28169809	LOPEZ PEYES NUDICLA	1	0		N																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	CSS024	1.300.000	162.500	14-23	1.300.000	1	6.800	CCF40	1.300.000	52.000	1.300.000	26.000	39.000	0	0	

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

San José
Velamos por su Bienestar

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El (los) suscrito (s) a saber: **NELLY LOPEZ CUBIDES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.300.518 expedida en Bucaramanga quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE** manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE GUADALUPE - Santander, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide en Guadalupe a los 02 días del mes de abril del año 2024 para efectos del proceso de selección de Mínima cuantía y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

El proponente

Nelly Lopez Cubides

NELLY LOPEZ CUBIDES
C.B.A. San José
NIT 890208402-1
Guadalupe Santander
Carrera 3 con calle 1
Cel. 3125768803
Email centrobienestarsanjose@hotmail.com

Pueblo, las IPS-S y la Policía Nacional, impulsarán la creación de Redes Sociales de Apoyo Comunitario a las personas de la tercera edad, con el fin de generar y operar canales de comunicación que brinden la posibilidad de activas alertas tempranas y efectivas para la atención oportuna, ante la ocurrencia de eventos de abandono, descuido, violencia intrafamiliar y hechos similares que pongan en riesgo la integridad física o moral de algún adulto mayor"

e. Que en el artículo 11 de la Ley 1276 del 2009, en el parágrafo 2, señala que "el Ministerio de Salud y de Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros de Atención Integral para el Adulto Mayor, para obtener la autorización de funcionamiento, así como las normas para suscripción de convenios docentes-asistenciales".

f. Que corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud Municipal de Guadalupe, velar por la protección, promoción y defensa de los derechos de las personas Adultos Mayores, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido entre otras disposiciones, Ley 715 de 2001, Ley 1251 de 2008, Ley 1276 de 2009, Ley 1315 de 2009, Resolución 0024 del 2017, Ley 1850 de 2017 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

g. Que, conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0024 del 11 de enero de 2017, estableció los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida para su funcionamiento.

h. Que el citado acto administrativo dispone en su artículo 8° que *"Las Secretarías de Salud o las entidades que hagan sus veces del nivel municipal o distrital verificarán en su correspondiente jurisdicción el cumplimiento de los requisitos acá exigidos a los Centros Vida, mediante la realización de la visita de qué trata el artículo 4 de la presente resolución, en la que se aplicará el instrumento de verificación el cual deberá contener adicionalmente el concepto emitido por esa autoridad, debidamente firmado por las partes intervinientes. Parágrafo- Las Secretarías de Salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital dispondrán de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la realización de la visita, para expedir el acto administrativo que defina la autorización o no de funcionamiento del Centro Vida. Contra esta decisión proceden los recursos en los términos de la Ley 1437 de 2011".*

i. Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 0055 de 2018 modifica la Resolución No. 0024 del 11 de enero de 2017. En su artículo 2 que refiere Modificar el artículo 3 de la Resolución 024 de 2017, el cual quedará así:

"Artículo 3. Autorización de funcionamiento. Para obtener la autorización de funcionamiento, en los términos de la presente resolución, el representante legal del Centro deberá:

1. Presentar la solicitud ante la secretaría de salud o la entidad que haga sus veces del nivel municipal o distrital, a través de su representante legal, adjuntando la documentación de que trata el siguiente artículo.
2. Cumplir con los requisitos mínimos esenciales definidos en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo".

RESOLUCION No. 015 DE 2024
(15 de enero de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EMITE LA AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE – SANTANDER

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE GUADALUPE, SANTANDER, en uso de sus Atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia de 1991, en la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2011, la Ley 1438 de 2011, al Decreto 971 de 2011, las conferidas a la Secretaría de Salud en el artículo 8° de la Resolución 0024 del 11 de enero de 2017, modificada por la Resolución 055 de 12 de enero de 2018 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 46 de la Constitución Política establece que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

b. Que la Ley 1251 de 2008, establece en su artículo 22 que "El ministerio de la Protección Social establecerá las políticas, directrices y criterios a tener en cuenta para la creación y puesta en marcha del registro de instituciones dedicadas a la atención de los adultos mayores en todo el territorio nacional y a su vez contará con la información actualizada, veraz y oportuna de las mismas". De igual forma, en el Parágrafo 1°-dispone que "Las gobernaciones serán las entidades responsables de mantener actualizado el registro del Ministerio de la Protección Social, y contaran con un registro departamental, el cual será actualizado con el reporte de las alcaldías de cada departamento. A su vez, las alcaldías tendrán un registro distrital o municipal, según el reporte que levante la Secretaría de Salud o quien haga las veces; y el registro local estará a cargo de las Secretarías de Salud o quien haga las veces". Adicionalmente establece el artículo 24 de la citada norma que "Para ejercer la vigilancia y el control pertinente, el Ministerio de la Protección Social, en coordinación con los organismos de control competentes, establecerán los parámetros y mecanismos aplicables a los entes territoriales competentes para la efectividad del proceso"-Parágrafo-.

c. Que el artículo 44° de la Ley 715 de 2001, dispuso entre otras competencias asignadas a los municipios dentro del área de Salud Pública, "Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros".

d. Que el artículo 14 de la Ley 1850 de 2017, establece "que las Redes de apoyo comunitario a las personas de la tercera edad, en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías Municipales de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces, con la participación de las Personerías, la Defensoría del

j. Que, la Secretaria de Desarrollo Social y Salud en cumplimiento de la Resolución No. 0055 de 12 de enero de 2018, visitó al Centro de Bienestar del Anciano San José del municipio de Guadalupe identificado con NIT 890.208.402-1, el dia 11 de Enero de 2024, verificó el cumplimiento de los requisitos minimos esenciales para su funcionamiento, así como las directrices para adelantar el seguimiento, vigilancia y control de estos que dignifiquen la estadía de los adultos mayores el Centro de Bienestar del Anciano San Jose, el cual cumple para prestar servicios a 30 adultos mayores.

k. Que, Centro de Bienestar del Anciano San José del municipio de Guadalupe, de acuerdo a los compromisos adquiridos en la visita de verificación, presentó plan de mejoramiento, por tanto, en caso de incumplimiento del mismo podrá revocarse la autorización de funcionamiento.

Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento Centro de Bienestar del Anciano San José para el Municipio de Guadalupe – Santander, identificado con NIT 890.208.402-1, para 30 adultos mayores, según cumplimiento de los requisitos minimos esenciales establecidos en la Resolución 0055 de 12 de enero de 2018

ARTICULO SEGUNDO: La autorización otorgada está sujeta al cumplimiento permanente de las directrices de la Resolución 0055 de 12 de enero de 2018.

Parágrafo: La Secretaría de Desarrollo Social y Salud Municipal verificará el cumplimiento de los requisitos minimos esenciales establecidos mediante la Resolución 0055 de 12 de enero de 2018, de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante el plan de mejoramiento presentado, por tanto, en caso de incumplimiento del mismo podrá revocarse la autorización de funcionamiento otorgada mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE:

Dada en Guadalupe-Santander, a los Quince (15) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
Alcalde Municipal

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó y Aprobó Aspectos Juridicos	Diego Alfredo Ortiz Vega	Asesor Juridico Externo Contratación Estatal	
Revisó y Aprobó Aspectos Tecnicos	Diana Marcela Gómez Garces	Secretaria de Desarrollo Social y Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal			

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121735485602011 **Nro Matrícula: 321-13680**

Pagina 1 TURNO: 2023-26880

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 10:55:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 321 - SOCORRO DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: GUADALUPE VEREDA: GUADALUPE
FECHA APERTURA: 11-03-1985 RADICACIÓN: 0512 CON: ESCRITURA DE: 24-10-1984
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOCORRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231121735485602011 **Nro Matrícula: 321-13680**

Impreso el 21 de Noviembre de 2023 a las 10:55:12 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-26880 **FECHA: 21-11-2023**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

MARTHA PATRICIA ACELAS BELTRAN

REGISTRADORA SECCIONAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

INFORME CAPACIDAD INSTALADA

El centro de Bienestar del Anciano San José del municipio de Guadalupe cuenta con:

Una oficina administrativa.

Una unidad de enfermería para prestar servicios de primeros auxilios

Sala de televisión donde los adultos mayores tienen ratos de diversión

Un comedor dotado con mesas y sillas en acero inoxidable

Una cocina dotada con los implementos necesarios para la preparación de alimentos

La despensa donde se almacenan los alimentos

Cuenta con un pabellón para hombres que cuenta con 3 habitaciones y dos unidades de baños y tres camas en cada una de ellas; también cuenta con pabellón para mujeres 4 alcobas cada una dos unidades sanitarias y tres camas adicional hay 3 habitaciones con baño privado y su respectiva cama cada una.

Cuenta con un patio para recreación y esparcimiento de los adultos mayores

Cuarto de ropería, Zona de lavandería y patio de ropas.

ANEXO: Registro fotográfico

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE
NIT 890208402-1
CCN° 63.300.518 DE BUCARAMAANGA

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

INFORME FOTOGRAFICO DE LA CAPACIDAD INSTALADA





COMEDOR



ZONA DE ESPARCIMIENTO





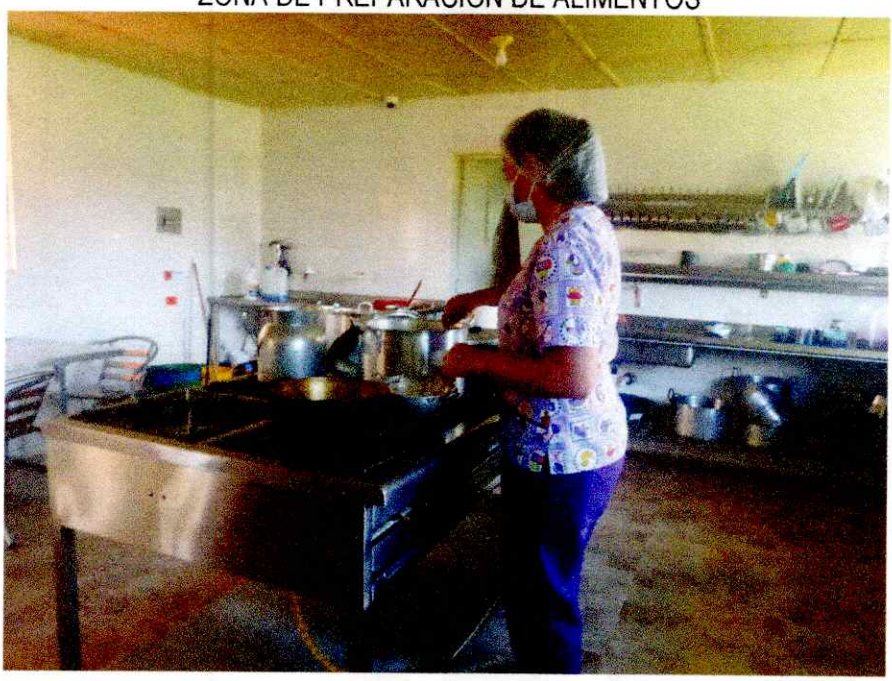
ZONA DE DESCANSO



DORMITORIOS



ZONA DE PREPARACION DE ALIMENTOS



San José
Velamos por su Bienesta

CAPACIDAD TALENTO HUMANO

"convenio en cumplimiento del mandato de la ley 1276 de 2009, en aplicación de los recursos del 30% de la estampilla del adulto mayor, tendiente a aunar esfuerzos para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores brindándoles albergue y atención integral en el centro de bienestar del anciano en el municipio de Guadalupe, Santander"

En nuestro Centro de Bienestar del Anciano San José, contamos con un buen equipo humano en el área de la salud y personal asistencial que vela por el bienestar integral de los adultos mayores del CBA.

A demás Nuestra institución brinda ayuda espiritual y emocional a los adultos mayores para que sientan ese calor de hogar que necesitan, llegando a ser parte de nuestra gran Familia.

El Centro de Bienestar del Anciano San José, en calidad de Coordinadora y representante legal Nelly López Cubides quien con su vocación de servicio y entrega a los ancianos; está sacando a delante con la ayuda y la colaboración de ustedes administración municipal.

El Centro de Bienestar del Anciano San José tiene como misión brindar atención y protección al adulto mayor desprotegido, rodeándolo de amor y cariño, haciéndole sentir una persona importante para la sociedad y hacer que en la institución disfrute el resto de sus días.

Con nuestro grupo humano, altamente comprometido y calificado con esta labor; el anciano vivirá en un ambiente familiar que lo hará recobrar su sonrisa, vitalidad y motivación para vivir.

Buscamos garantizar nuestra experiencia a través de la consecución de recursos.

Nuestra institución trabaja constantemente por el mejoramiento de la calidad del servicio y de la calidad de vida de nuestros adultos mayores; por ello como parte de

las actividades cotidianas se cultivan los siguientes valores: amor, respeto, humildad, alegría, lealtad, solidaridad, unión, tolerancia.

AMOR: nuestra institución da el amor por medio del afecto y cariño por el trato a nuestros abuelitos.

RESPETO: se tiene en cuenta para los beneficiarios, compañeros, y familiares.

HUMILDAD: Nuestra institución enseña el valor de la humildad por medio de la verdad, en comunicación con los abuelitos, familias y comunidad en general.

ALEGRIA: sobresale la alegría en nuestras actividades y tareas que se llevan a cabo durante todo el día.

LEALTAD: cumplimos reglamentos, normas internas de nuestra institución hacia la filosofía, objetivos y principios que ella maneja.

SOLIDARIDAD: Reflejamos actos de solidaridad a toda persona que llega a nuestra institución brindando una ayuda mutua.

UNION: la unión hace la fuerza por este motivo nuestro equipo de trabajo es excelente.

TOLERANCIA: nos aceptamos los unos a los otros tal cual como somos aceptando la diferencia y diversidad de culturas y de criterios teniendo en cuenta los defectos de las personas.

El Centro de Bienestar del Anciano San José, tiene como visión dar al anciano mediante la prestación de un servicio de buena calidad, con valores éticos y humanos, atención integral a su población, consiguiendo recursos mediante la sensibilización a la sociedad, para que cambie la actitud ante los ancianos desprotegidos y, de esta manera, asegurarles en lo posible una vejez feliz. Trabajaremos para poder contar con una sede propia y ampliar nuestra cobertura para ofrecer un mejor servicio.

Ofrecer al adulto mayor desprotegido un hogar acogedor, tranquilo, seguro.

San José
Velamos por su Bienesta

ALIMENTACION BALANCEADA

Se brinda la ingesta necesaria al total de los 19 adultos mayores incluyendo, desayuno, almuerzo, cena y refrigerios, los cuales estos menús son por la manipuladora de alimentos.

Dicha inversión proyectada por 55 días tiene como base a fecha de hoy un total de 19 adultos mayores atendidos.

ATENCION PRIMARIA EN SALUD

Centro de Bienestar del Anciano San José de Guadalupe, cuenta con una auxiliar de enfermería para realizar las labores de curaciones, toma de signos vitales y cuidados y la prevención.

Para lo cual se contrata dos auxiliares de enfermería de tiempo completo por 55 días y será contratada por nomina con todas las prestaciones sociales de ley.

NUTRICIONISTA

En el área de alimentación se contará con una profesional para que realice valoración nutricional, la minuta nutricional acorde alas necesidades de cada uno de los adultos mayores y así poder realizar una mejor ingesta en nuestros adultos mayores más felices.

ACTIVIDAD PSICOSOCIAL

Orientación psicosocial, presentada de manera preventiva a los adultos mayores que residen en el CBA, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de un profesional en Psicología, por 25 sesiones.

ACTIVIDADES LUDICA, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

Es pertinente que las actividades de ocio para los adultos mayores en el Centro de bienestar sean realizadas por un profesional en trabajo social.

De este modo, teniendo en cuenta las cualidades, conocimientos y responsabilidades del campo profesional, se concluye que una trabajadora es idónea para encargarse de diseñar e implementar actividades de ocio con los adultos mayores.

Así pues, se justifica la realización de 25 visitas para los 19 adultos mayores sujetos de acciones, intervenciones y planes de atención durante los casi dos meses, en procura de asegurar su bienestar.

POLI
POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

Personería Jurídica: Resolución 19349 del 4 de Noviembre de 1980
Ministerio de Educación Nacional, Reforma Estatutaria 8963 del 11 de Septiembre de 1991

En atención a que:

Laura Fernanda Romero Forero

CC. No. 1100961471 Expedida en San Gil

Ha cursado todos los estudios y cumplido los requisitos establecidos por la Institución y las disposiciones legales, le otorga el título de

Profesional en Gestión de la Seguridad y la Salud Laboral

y le expide el presente diploma que acredita su idoneidad.
En testimonio de lo cual se firma.
Bogotá D.C., septiembre 30 de 2021

EL DECANO

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

Diploma 9863 registrado en Libro 12, Folio 92, Reg. Interno 18434

Este Diploma se registra en la Institución con base en las disposiciones legales, especialmente el Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995

Registrado en el Libro de Actas de Folio 176

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LAURA FERNANDA ROMERO FORERO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.100.961.471

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

SALUD OCUPACIONAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en San Gil, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIERREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIERREZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO AGROTURISTICO
REGIONAL SANTANDER

10653944 - 10/06/2015
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954100435824CC1100961471C.

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA ALIANZA EDUCATIVA
CORPORACION EDUCATIVA NACIONAL COLOMBIANA
ANDRES BELLO Res: 3220-02003-0621 S.E.M.
Y

Funsovitra CENCAB CENCAB

FUNDACIONSOCIALPARA LA VIDA Y EL TRABAJO FUNSOVITRA
NIT:900751416-7

Hace constar que
LAURA FERNANDA ROMERO FORERO
Con Cédula de Ciudadanía No. 1.100.961.471

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIPLOMADO EN ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una duración de 160 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022)

SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ
DIRECTORA FUNSOVITRA

CARLOS EDUARDO AGUDELO
DIRECTOR CENCAB

2220450 22/10/2022
FECHA REGISTRO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

CERTIFICACION

Yo, **NELLY LOPEZ CUBIDES IDENTIFICADA** CON CC N° **63.300.518** de Bucaramanga y actuando como representante legal del C.B.A. San José, con Nit 890208402-1 ubicado en la carrera 3 con calle 1 barrio hospital del Municipio de Guadalupe. **CERTIFICA QUE: LAURA FERNANDA ROMERO FORERO** identificada CC. N° 1.100.961.471 de San Gil Santander, labora en el C.B.A. San José como **Directora** desde el 02 de febrero año 2022 hasta la fecha.

Se expide en Guadalupe a los 02 días del mes de abril del año 2024.

Objeto:

Nelly Lopez Cubides

NELLY LOPEZ CUBIDES
REPRESENTANTE LEGAL
C.B.A. SAN JOSE
GUADALUPE SANTANDER

Carrera 3 con calle 1ª Barrio Hospital
Teléfono: 3125768803
centrobienestarsanjose@hotmail.com

República de Colombia

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

SILVIA JULIANA MEDINA OLARTE

C.C. 1.101.697.163 de Socorro

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

PSICÓLOGA

Se expide el presente diploma en Bucaramanga el 25 de Marzo de 2022

Rector

Secretario General y de Sede

Decano

Registrado al Folio N° 1593-47784 del Libro N° 5 de 2022

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 245686

Fecha de expedición: 08/04/2022

SILVIA JULIANA MEDINA OLARTE

Cédula de Ciudadania
1101697163

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Silvia Juliana Medina Olarte

CC 1101697163 de Socorro

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2024-02-16
Fecha de vencimiento: 2026-02-16

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

CERTIFICACION

Yo, **NELLY LOPEZ CUBIDES IDENTIFICADA** CON CC N° **63.300.518** de Bucaramanga y actuando como representante legal del C.B.A. San José, con Nit 890208402-1 ubicado en la carrera 3 con calle 1 barrio hospital del Municipio de Guadalupe. **CERTIFICA QUE: SILVIA JULIANA MEDINA OLARTE** identificada CC. N° 1.101.697.163 de socorro Santander, labora actualmente en el C.B.A. San José como psicóloga del 02 de enero del año 2023 hasta la fecha.
OBJETO Desarrollar las actividades psicológicas y cognitivas con los adultos mayores

Se expide en Guadalupe a los 03 días del mes de abril del año 2024

NELLY LOPEZ CUBIDES
REPRESENTANTE LEGAL
C.B.A. SAN JOSE
GUADALUPE SANTANDER

Guadalupe, 02 de abril de 2024

SEÑORES

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ

Por la presente me dirijo a ustedes con la finalidad de expresar mi disponibilidad y compromiso con la institución para realizar las 25 visitas que son requeridas para el cumplimiento del acuerdo para desarrollar las actividades como psicóloga con los adultos mayores pertenecientes al Centro de Bienestar del Anciano San José, que competen el desarrollo de las actividades psicosociales de prevención con los usuarios.

Cordial saludo

Juliana Medina

Silvia Juliana Medina Olarte
Psicóloga
T.P 245686

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

ILMAYE SANABRIA AMAYA

CC 5170784

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 25 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2004

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

No 101799

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

Este Diploma está registrado en el folio 307 del Libro 33 de Actas de Grados, Acta Nº 8478
Bogotá, 25 de agosto de 2004

Secr. Gral. P.U.J.

106786

REPUBLICA DE COLOMBIA
Ley 73 de 1979

No. MND 01196

Comisión de Ejercicio Profesional de Nutrición y Dietética

MATRICULA PROFESIONAL DE NUTRICIONISTA DIETISTA



Sanabria Amaya

Ilmaye

C.C. **52.707.364**

Pontificia Universidad Javeriana

Acta No.: **24** Fecha: **16/02/2005**

PRESIDENTE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Ilmayé Sanabria Amaya

CC 52707364 de Bogotá D.C

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2023-05-17
Fecha de vencimiento: 2025-05-17

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

CERTIFICACION

Yo, **NELLY LOPEZ CUBIDES IDENTIFICADA** CON CC N° **63.300.518** de Bucaramanga y actuando como representante legal del C.B.A. San José, con Nit 890208402-1 ubicado en la carrera 3 con calle 1 barrio hospital del Municipio de Guadalupe. **CERTIFICA QUE: ILMAYE SANABRIA AMAYA** identificada CC. N° 52.707.364 de Bogotá Cundinamarca, labora actualmente en el C.B.A. San José como Nutricionista Dietista del 02 de febrero del año 2023 hasta la fecha.
OBJETO Realizar las valoraciones a los adultos mayores elaborar las minutas acordes a las necesidades de cada uno de los adultos mayores del centro de bienestar del Anciano San José.

Se expide en Guadalupe a los 03 días del mes de abril del año 2024

NELLY LOPEZ CUBIDES
REPRESENTANTE LEGAL
C.B.A. SAN JOSE
GUADALUPE SANTANDER

Socorro, Abril 2 de 2024

SEÑORES

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ

Por la presente me dirijo a ustedes con finalidad de expresar mi disponibilidad y compromiso con la institución para realizar las 5 visitas que son requeridas para el cumplimiento del acuerdo para desarrollar las actividades como nutricionista con los adultos mayores pertenecientes al Centro De Bienestar Del Anciano San José, que competen el desarrollo de la minuta patrón y ciclos de menús y las intervenciones nutricionales tanto individuales como grupales con los usuarios.

Cordial saludo,

Ilmayé Sanabria A.

Ilmayé Sanabria A.
Nutricionista-Dietista

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y EN SU NOMBRE LA

CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD

corposalud

Personería Jurídica No. 848 de Octubre 17 de 1995
Acuerdo No. 267 de Julio 24 de 2009
Ministerio de la Protección Social - Ministerio de Educación Nacional
y Resolución No. 0563 del 12 de Junio de 2006 SENA

Confiere Certificado de Aptitud Profesional por Competencias

Como

Auxiliar en Enfermería

A

Lucila Franco Estévez

Identificado (a) con C.C. No. 28.168.938 *de* Guadalupe

Por haber cursado y aprobado sus estudios, con una intensidad total de 1780 Horas

Directora Académica

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

LUCILA FRANCO ESTEVEZ

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 28168938

Cursó y Aprobó el

DIPLOMADO CUIDADO AL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas. Registrado en el Libro de Actas Nº. 026

Medellín, 12 de agosto de 2018.

MAYKEL BARRAGÁN AMAYA
Rector

YAMILE GÓMEZ PÉREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: 7N272I

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

CERTIFICACION

Yo, **NELLY LOPEZ CUBIDES IDENTIFICADA** CON CC N° **63.300.518** de Bucaramanga y actuando como representante legal del C.B.A. San José, con Nit 890208402-1 ubicado en la carrera 3 con calle 1 barrio hospital del Municipio de Guadalupe. **CERTIFICA QUE: LUCILA FRANCO ESTEVEZ** identificada CC. N° 28.168.938 de Guadalupe Santander, labora actualmente en el C.B.A. San José como **AUXILIAR DEENFERMERIA desde el año 2012 hasta la fecha.**
OBJETO SOCIAL Cumplir con las funciones que se deben desarrollar diariamente con los adultos mayores y demás actividades asignadas.

Se expide en Guadalupe a los 03 días del mes de abril del año 2024

NELLY LOPEZ CUBIDES
REPRESENTANTE LEGAL
C.B.A. SAN JOSE
GUADALUPE SANTANDER

MARÍA MÓNICA LAYTÓN

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

LOS MINISTERIOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO EN SALUD

Corposalud

Personería Jurídica No. 848 de Octubre 17 de 1995

Confiere Certificado de Aptitud Ocupacional

A

María Mónica Layton

Identificado (a) con C.C. No. 1.095.310.039 *de* Guadalupe

Por haber cursado y aprobado sus estudios, que lo capacitan para ejercer como

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Enfermería

Kathy L. Calenzuela Suarez
Directora General

Gloria E. Tarnica Villabona
Directora Académica

Beatriz Clemencia Pinto León
Beatriz Clemencia Pinto León
Secretaria General

Anotado al Folio No. 11-329 *del Libro No.* 11 *de Certificados*
Expedido en Bucaramanga, el día 5 *del mes de* Julio *de* 2017

Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA ALIANZA EDUCATIVA
CORPORACION EDUCATIVA NACIONAL COLOMBIANA
ANDRES BELLO Res: 3220-02003-0621 S.E.M.
Y
FUNDACION SOCIAL PARA LA VIDA Y EL TRABAJO FUNSOVITRA
NIT:900751416-7

Hace constar que

MARIA MONICA LAYTON

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.095.510.039

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIPLOMADO EN ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

Con una duración de 160 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Piedecuesta, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinte y uno (2021)

SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ
DIRECTORA FUNSOVITRA

CARLOS EDUARDO AGUDELO
DIRECTOR CENCAB

2370311 30/04/2021
FECHA REGISTRO

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

CERTIFICACION

Yo, **NELLY LOPEZ CUBIDES IDENTIFICADA** CON CC N° **63.300.518** de Bucaramanga y actuando como representante legal del C.B.A. San José, con Nit 890208402-1 ubicado en la carrera 3 con calle 1 barrio hospital del Municipio de Guadalupe. **CERTIFICA QUE: MARIA MONICA LAYTON** identificada CC. N° 1.095.510.039 de Guadalupe Santander, labora actualmente en el C.B.A. San José como **AUXILIAR DEENFERMERIA desde el año 2021 hasta la fecha.**
OBJETO SOCIAL Cumplir con las funciones que se deben desarrollar diariamente con los adultos mayores y demás actividades asignadas.

Se expide en Guadalupe a los 03 días del mes de abril del año 2024

NELLY LOPEZ CUBIDES
REPRESENTANTE LEGAL
C.B.A. SAN JOSE
GUADALUPE SANTANDER

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

TRABAJADORA SOCIAL

A

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BOLIVAR

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.098.637.641 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 9 DE DICIEMBRE DE 2014

Registrado al folio 593 Libro 130 Diplomas de Grado

Rector

Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 28 del 23 de Febrero de 1948 del Ministerio de Justicia

68646

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 278841005-1

Registro: 1.098.637.641
Nombres: María del Carmen
Apellidos: Ramírez Bolívar
Inscripción: 03 de agosto 2015
Vigencia: 03 de agosto 2025

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328772788410051933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

COMPUMATIC

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

NIT. 901544869-6

Aprobado por Decreto No.1075 del 26/05/2015. Educación no formal Art. 2.6.6.8.

Certifica

Maria Ramirez Bolívar

CC 1098637641 de Bucaramanga

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral al Adulto Mayor con un total de 120 Horas.

Fecha de emisión: 2024-02-16
Fecha de vencimiento: 2026-02-16

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.org

ING. SOLANLLY COVALEDA
Representante Legal.

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

CERTIFICACION

Yo, **NELLY LOPEZ CUBIDES IDENTIFICADA** CON CC N° **63.300.518** de Bucaramanga y actuando como representante legal del C.B.A. San José, con Nit 890208402-1 ubicado en la carrera 3 con calle 1 barrio hospital del Municipio de Guadalupe. **CERTIFICA QUE: MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BOLIVAR** identificada CC. N°1.098.637.641 de Bucaramanga, labora actualmente en el C.B.A. San José como trabajadora social del 02 de marzo del año 2023 hasta la fecha. **OBJETO Realizar con los adultos mayores actividades lúdicas donde desarrollen la motricidad.**

Se expide en Guadalupe a los 03 días del mes de abril del año 2024

NELLY LOPEZ CUBIDES
REPRESENTANTE LEGAL
C.B.A. SAN JOSE
GUADALUPE SANTANDER

Guadalupe, Abril 2 de 2024

SEÑORES

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ

GUADALUPE-SANTANDER

Por la presente me dirijo a ustedes con finalidad de expresar mi disponibilidad y compromiso con la institución para realizar mii labor profesional mediante 25 sesiones que son requeridas para el cumplimiento del contrato como trabajadora social con los adultos mayores pertenecientes al Centro De Bienestar Del Anciano San José, que competen al desarrollo de actividades lúdicas, recreativas, artisticas para el buen uso del tiempo libre, mejora de la calidad de vida, hábitos y estilos saludables,

Cordial saludo,

Maria Ramirez Bolivar.

MARIA DEL CARMEN RAMIREZ BOLIVAR
TRABAJADORA SOCIAL
R.P 278841005-1 de CNTS

República de Colombia

Gobernación de Santander

EL SUSCRITO TÉCNICO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL, COMO AUTORIDAD SANITARIA, HACE

CONSTAR:

Que la señora Alicia Helena Romero Mejia identificada con la cedula de ciudadanía número 28169271, presento el RECONOCIMIENTO MEDICO, de conformidad con lo exigido en el articulo 13 del Decreto No 3075 de 1997, para **MANIPULADOR DE ALIMENTOS**, por cuanto interviene directamente y, aunque sea en forma ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

La presente constancia tiene **VIGENCIA DE UN AÑO,** salvo que el interesado presente situaciones clínicas o epidemiológicas que ameriten nuevamente un reconocimiento medico.

Expedido en el municipio de Guadalupe, a los 19 días del mes de JUNIO, del año 2023.

AUTORIDAD SANITARIA:

ANGEL AUGUSTO ROJAS SAAVEDRA
Técnico en Salud Ambiental
Guadalupe

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

CERTIFICACION

Yo, **NELLY LOPEZ CUBIDES IDENTIFICADA** CON CC N° **63.300.518** de Bucaramanga y actuando como representante legal del C.B.A. San José, con Nit 890208402-1 ubicado en la carrera 3 con calle 1 barrio hospital del Municipio de Guadalupe. **CERTIFICA QUE: ALICIA MILENA ROMERO MEJIA** identificada CC. N° 28.169.271 de Guadalupe Santander, labora actualmente en el C.B.A. San José como **MANIPULADORA DE ALIMENTOS desde el 02 de enero del año 2023 hasta la fecha.**

OBJETO SOCIAL Preparar los alimentos para los adultos mayores acorde a las dietas e indicaciones de la nutricionista.

Se expide en Guadalupe a los 03 días del mes de abril del año 2024

NELLY LOPEZ CUBIDES
REPRESENTANTE LEGAL
C.B.A. SAN JOSE
GUADALUPE SANTANDER

República de Colombia

Departamento de Antioquia

POLITECNICO MAYOR

Agencia Cristiana de Servicio y Educación

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución No 03491 del 20 de abril de 2009 emanada por la Secretaría de Educación de Medellín.
Registro Mercantil No 21-463795-02 de Julio 04 de 2008. Nit: 811029476-0.

HACE CONSTAR QUE:

ALICIA MILENA ROMERO MEJIA

Identificado(a) con documento de identidad C.C. 28169271

Cursó y Aprobó el

DIPLOMADO CUIDADO AL ADULTO MAYOR

con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) horas. Registrado en el Libro de Actas Nº. 026

Medellín, 12 de agosto de 2018.

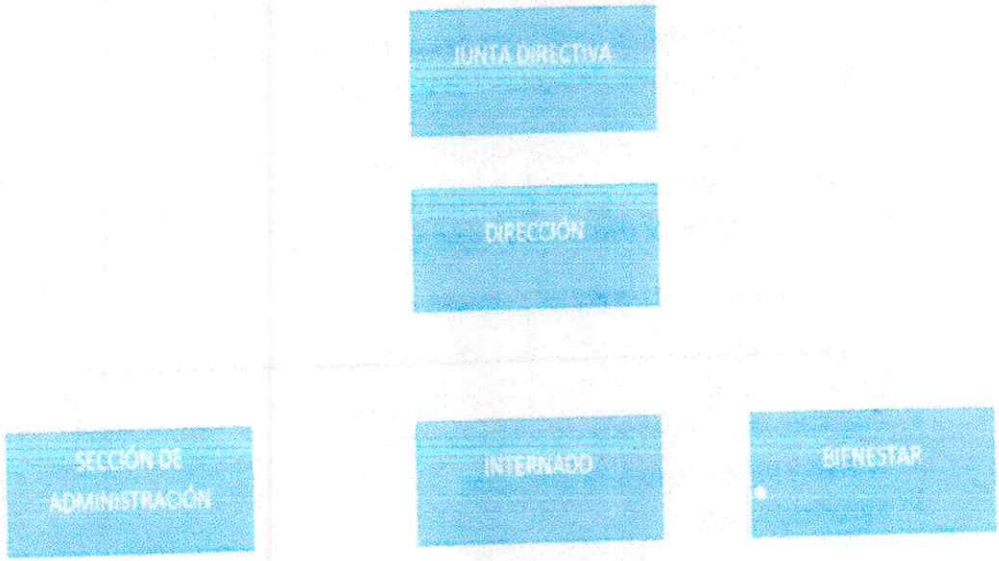
MAYKEL BARRAGAN AMAYA
Rector

YAMILE GOMEZ PEREZ
secretaria

Para verificar la autenticidad de este documento, ingresar a http://virtual.politecnicomayor.edu.co, y en VERIFICAR CERTIFICADO digitar el Código de Seguridad: 8U445M

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DE GUADALUPE SANTANDER

12 ORGANIGRAMA



INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

NIT: 890.208.402 - 1
RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE
DIRECCIÓN: Carrera 3 con calle 1
CIUDAD: Guadalupe
DEPARTAMENTO: Santander
TELÉFONO: 7180023

DIAN

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año: 2024

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 52451002199670

(415)7707212489984(8020) 005245100219967 0

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 8902084022

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Bucaramanga — Cód. 4

13. Dirección principal: CR 3 1 IMPAR

15. Teléfono: 7180023

24. País: COLOMBIA — Cód. 1

16. Departamento: Santander — Cód. 68

17. Ciudad / Municipio: Guadalupe — Cód. 683

25. Correo electrónico: centrobienestarsanjose@hotmail.com

26. Número sedes o establecimientos: 0

27. Fecha constitución de la entidad: 2003 09 17

28. Sector cooperativo:

29. Actividad económica principal: 8790

30. Actividad económica secundaria: 8810

31. Otras actividades económicas 1:

32. Otras actividades económicas 2: 8730

33. Entidad de vigilancia y control: Gobernación

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud: Actualización — Cód. 2

35. Año gravable: 2024

36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante: https://www.cbasanjoseguadalupe.org

37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web: https://www.cbasanjoseguadalupe.org/Dian.aspx

Representación legal

38. Tipo persona representante: 1

39. Tipo de documento: 13

40. Número documento de identificación: 63300518

41. Primer apellido: LOPEZ

42. Segundo apellido: CUBIDES

43. Primer nombre: NELLY

44. Otros nombres:

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal:

46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal:

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1: Desarrollo social - Protección, asi — Cód. 114

48. Actividad meritoria 2: — Cód.

49. Actividad meritoria 3: — Cód.

50. Actividad meritoria 4: — Cód.

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior: 205910649

52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior: 205910649

53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior: 0

54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53 aprobado para reinvertir en este año: 0

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto:
NO SE GENERO BENEFICIO O EXCEDENTE

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución: 157649317

57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución: 157649317

58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior: 1117607455392

59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior: 1117607455392

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de cargos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad: 15200000

61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad:

62. Total pagos: 15200000

Firma de quien suscribe el documento

21157368

1001. Apellidos y nombres:

1002. Tipo doc. 13 — 1003. No. identificación 63300518 — 1004. DV 1

1005. Cód. Representación: REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE

997. Fecha de expedición: 2024-03-26/06:38:12

Download by CamScanner

DIAN

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario 52451002199670



Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2531	100066006259591	2 0 2 4 0 3 2 5	1	
2	2530	100066006260111	2 0 2 4 0 3 2 6	12	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

Powered by CamScanner

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022

29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117600049959

(415)7707212489984(8020) 000111760004995 9

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT): 890208402 | 6.DV.: 1

7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8730

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial

31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 119,392,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 21,554,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 9,232,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	7,540,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	188,441,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	195,981,000
Pasivos	45	36,230,000
Total patrimonio líquido	**46**	159,751,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	192,481,000
Ingresos financieros	48	3,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	192,484,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	192,484,000

Costos y deducciones

Costos	62	195,402,000
Gastos de administración	63	12,356,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	207,758,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	15,274,000
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Liquidación privada

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

20232806797957

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023-03-06 / 12:13:40 PM

DIAN Fecha Acuse de Recibo Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000990211212

RECIBO

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117607455392

(415)7707212489984(8020) 000111760745539 2

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
890208402	1				

11. Razón social: CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8730

Corrección: 25. Cód. X — 26. No Formulario anterior: 1117607384775 — 30. Renuncia a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 32. Total costos y gastos de nomina: 107,192,000 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 21,462,000 — 35. Aportes al SENA, ICBF cajas de compensación: 9,164,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	17,470,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	188,441,000
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	44	205,911,000
Pasivos	45	48,261,000
Total patrimonio líquido	46	157,650,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	0
Ingresos financieros	48	3,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidas por sociedades no residentes en Colombia a la una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal en Colombia (año 2016 y años anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal en Colombia (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 y 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (ES y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes antes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	195,661,000
Total ingresos brutos	58	195,664,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	195,664,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	239,855,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	0
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	239,855,000

ESAL (RTE)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0
Pérdida líquida del ejercicio	73	44,191,000
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	0
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	83	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 35% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 241 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	91	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	94	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	96	0
Impuesto de ganancias ocasionales	97	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	99	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	0
Otras retenciones	106	0
Total retenciones año gravable a declarar	107	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	111	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	113	0
Total saldo a favor	114	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

991. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

992. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades

993. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

DIAN 2024-03-25 / 03:50:47 PM Fecha Recibo de Pago Firmado

980. Pago total $: 0

986. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900123448863

2024227276388

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSÉ
NIT: 890208402-1
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE GUADALUPE

San José
Velamos por su Bienestar

EXPERIENCIA

Guadalupe, 03 abril 2024

Sr.
GUSTAVO FRANCO GÓMEZ
Alcalde Municipal
Guadalupe, Santander

PROCESO MG-CA-01-2024
OBJETO: CONVENIO DE ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y UN CENTRO GERONTOLOGICO - ESAL PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN

JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes – año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	FORMA DEEJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	
						EN PESOS	EN SMMLV
MG-CONV-TRANF-001	GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL AULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LAY 1276 DEL 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER	MUNICIPIO GUADALUPE SANTANDER	10/03/2023	17/04/2023		$25.000.000	18.38
MG-CONV-TRANF-003	GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL AULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LAY 1276 DEL 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER	MUNICIPIO GUADALUPE SANTANDER	01/06/2023	24/08/2023		$50.000.000	36.76
MG-CONV-TRANF-004	GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE	MUNICIPIO GUADALUPE SANTANDER	05/10/2023	17/12/2023		$49.963.400	36.73

	BIENESTAR MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL AULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LAY 1276 DEL 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE SANTANDER						

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
Año	**Valor**
2015	644.350,00
2016	689.454,00
2017	737.717,00
2018	781.242,00
2019	828.116,00
2020	877.803,00
2021	908.526,00
2022	1.000.000,00

Centro de Bienestar del Anciano San José del Municipio de Guadalupe
Nit. 890.208.402-1
Representante Legal: NELLY LOPEZ CUBIDES
CC. N°: CC. 63.300.518 de Bucaramanga

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-001 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER Y *CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER**
CONTRATISTA	***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*** **NIT.890208402-1** **R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES** **C.C.63300518 de Bucaramanga** Dirección: Carrera 3 N° 1 Impar
OBJETO	**"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"**
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00)**
PLAZO	El plazo de ejecución de este convenio será ***TREINTA Y NUEVE (39) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO,*** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Entre los suscritos a saber: **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.618.082 expedida en el municipio de Confines, Santander quien actúa en nombre y representación del municipio de Guadalupe, Santander en su calidad de Alcalde Municipal, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, facultado para celebrar contrato por el Concejo Municipal mediante acuerdo Acuerdo municipal No. 001 del 12 de febrero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte y por otra parte, la ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*** , entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT **890208402-1** Representada Legalmente por la señora **NELLY LOPEZ CUBIDES,** identificado con la cédula de ciudadanía 63300518 de Bucaramanga, quien para efecto del presente Convenio se denominará **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO,** quien declara no encontrarse incurso en ningún tipo de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR** de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES**: a) *Que la constitución y la Ley precisan que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. b) Que corresponde al Estado*

proteger y asistir a las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. c) Que el legislador profirió la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. d) Que corresponde al Estado garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor, proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados y asegurar la elaboración y adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor. e) Que el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, modificado por la Ley 1850 de 2017, prevé que el recaudo de la estampilla pro anciano es de obligatorio recaudo y dichos recursos deben ser destinados a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. f) Que los recursos recaudados por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deben destinar así: un 70% para la financiación de los centros vidas y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de las personas mayores. g) Que conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 el alcalde Municipal es el responsable del recaudo de los recursos por concepto de la estampilla pro- bienestar del adulto mayor. h) Que la ejecución de los recursos de la estampilla pro- adulto mayor, podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor. i) Los centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor. Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la persona mayor j) Que dentro de las personas catalogas como sujetos de especial protección constitucional y legal, se encuentran los Adultos Mayores, en especial los que se hallen en condiciones de extrema pobreza o habitantes de calle, con disminución potencial de sus capacidades por el aumento de la edad, abandono o en condiciones de discapacidad. k) Que es obligación del Estado desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas que permitan garantizar a los Adultos Mayores en condición de pobreza las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales, dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales. l) Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, la entidad territorial está en la obligación de distribuir y transferir los recursos de la estampilla en los porcentajes establecidos. m) Que mediante Resolución No. 041 del 14 de febrero de 2023 se autorizó el funcionamiento del centro de bienestar del anciano, se otorgó autorización para el funcionamiento del centro de bienestar del anciano, para prestar servicios de atención integral a personas de la tercera edad. n) Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad territorial es transferir los recursos recaudados por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor al **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"**, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1276 de 2009. o) Que la secretaria de Desarrollo social y salud municipal, adelantó los respectivos estudios y documentos previos en los cuales se evidencia la necesidad de suscribir el presente convenio. p) Que Colombia compra eficiente a través del concepto N° 3304 de 2017, indicó que los negocios jurídicos autorizados por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 constituyen una materia

especial y un supuesto de hecho diferente a los tratados por el Decreto 092 de 2017, razón por la cual tal norma no le es aplicable. q) Que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones. Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA. OBJETO: "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER" PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL CONVENIO:** El alcance del objeto del contrato es garantizar el servicio de asistencia integral a 19 Adultos Mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social que están vinculados al programa de ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"***. **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Garantizar la contratación de una **profesional en el área de nutrición** que realice intervención individual (valoración nutricional), y colectiva de los adultos mayores institucionalizados en el CBA San José, y realice minuta nutricional acorde a las necesidades de cada uno de los adultos asilados.
2	Brindar **alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico** y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren la profesional de la nutrición (desayuno, almuerzo, once o media y cena).
3	Atención a los adultos mayores mediante la prestación del servicio con **auxiliar de enfermería**, quien acompañará a los adultos mayores al tomar los alimentos y apoyo en todas las actividades concernientes al área de área de enfermería. la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y acompañamiento a los servicios de salud cuando ello se requiera.
4	**Auxiliar de aseo.** Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de bienestar del anciano, así como el lavado de ropa de los adultos mayores residentes del CBA.
5	Manipuladora de alimentos (preparar y entregar los alimentos a los adultos mayores atendidos)
6	**Cuidadora** (Encargada del baño diario y acompañamiento de noche a los adultos mayores)
7	**Aseguramiento en Salud.** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
8	**Deporte, recreación y cultura.** Brindar actividades de deporte, cultura y recreación a los adultos mayores residenciados en la institución para garantizar condiciones de vida digna, ofreciendo actividades productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiada
9	**Capacitación de actividades productivas y/o manualidades.** Capacitar a los adultos mayores para realizar diferentes actividades como lo son la horticultura, jardinería, manualidades etc. De acuerdo a sus gustos y/o habilidades proporcionando los insumos necesarios para tal fin.
10	**Auxilio Exequial** mínimo de un salario mínimo mensual vigente, o póliza de seguro funerario para las personas que se encuentran descubiertas en este servicio.
11	Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que el supervisor le solicite. EL CONTRATANTE por indicación del SUPERVISOR deberá acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. Presentar un informe general sobre la globalidad de la ejecución de las actividades, así como un informe pormenorizado por cada profesional ejecutor sobre la ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Adjuntar. Listado de asistencia, registro fotográfico a color. U otros soportes que se evidencie la ejecución de las actividades.

12	Ejecutar las actividades asegurando que el lugar donde se realicen cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación. Adicionalmente se deberá implementar y ejecutar los protocolos de bioseguridad para Covid-19 establecidos por el Gobierno nacional, departamental y municipal de acuerdo a la normatividad vigente y las modificaciones a las que haya lugar durante la ejecución del presente contrato.
13	Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas, planee las actividades, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
14	Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
15	Las demás que sean requeridas por la Entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

ALIMENTACION (Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

ACTIVIDADES	Nº DE ABUELOS	Nº DE DIAS/ O VISITAS	VR. DIARIO	TOTAL
ALIMENTACION				
Desayuno: según el menú establecido por el nutricionista	19	39	$ 5.200	$ 3.853.200
Almuerzo: según el menú establecido por el nutricionista	19	39	$ 10.000	$7.410.000
Once o media: según el menú establecido por el nutricionista	19	39	$ 3.300	$ 2.445.300
Cena: según el menú establecido por el nutricionista	19	39	$ 5.200	$ 3.853.200
ATENCION SERVICIOS PERSONAL DE APOYO				
Nutricionista		1	$ 281.800	$ 281.800
ATENCION PERSONAL OPERATIVO				
Atención a los adultos mayores mediante la prestación del servicio con auxiliar de enfermería, quien acompañará a los adultos mayores al tomar los alimentos y apoyo en todas las actividades concernientes al área de área de enfermería, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y acompañamiento a los servicios de salud cuando ello se requiera	1	39	$ 51.500	$ 2.008.500
Auxiliar de aseo: Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de bienestar del anciano, así como el lavado de ropa de los adultos mayores residentes del CBA.	1	39	$ 44.000	$ 1.716.000
Manipuladora de alimentos (preparar y entregar los alimentos a los adultos mayores atendidos)	1	39	$ 44.000	$ 1.716.000
Cuidadora (Encargada del baño diario y acompañamiento de noche a los adultos mayores)	1	39	$ 44.000	$ 1.716.000
VALOR TOTAL				**$ 25,000,000.00**

PARAGRAFO SEGUNDO: META DEL CONVENIO: Garantizar el servicio de asistencia integral a 19 Adultos Mayores que están vinculados al programa de ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*** **PARÁGRAFO TERCERO.** Forma parte integral del presente Convenio de transferencia: los estudios previos, la invitación, la propuesta técnica y económica presentada por el centro de bienestar y constancia de idoneidad, y demás documentos que se generen dentro de la actividad contractual. **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR:** El presente Convenio tiene un valor estimado de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00).** El aporte del Municipio para la ejecución del Convenio se determina de acuerdo a lo asignado por la Tesorería Municipal, con recursos de estampilla pro adulto mayor, con una ejecución del 30%, teniendo en cuenta el número de adultos mayores beneficiarios. En el presente estudio económico, se estima el costo por mes de atención integral al adulto mayoracuerdo a los siguientes presupuestos:

ALIMENTACION (Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

ACTIVIDADES	N° DE ABUELOS	N° DE DIAS/ O VISITAS	VR. DIARIO	TOTAL
ALIMENTACION				
Desayuno: según el menú establecido por el nutricionista	19	39	$ 5.200	$ 3.853.200
Almuerzo: según el menú establecido por el nutricionista	19	39	$ 10.000	$7.410.000
Once o media: según el menú establecido por el nutricionista	19	39	$ 3.300	$ 2.445.300
Cena: según el menú establecido por el nutricionista	19	39	$ 5.200	$ 3.853.200
ATENCION SERVICIOS PERSONAL DE APOYO				
Nutricionista		1	$ 281.800	$ 281.800
ATENCION PERSONAL OPERATIVO				
Atención a los adultos mayores mediante la prestación del servicio con auxiliar de enfermería, quien acompañará a los adultos mayores al tomar los alimentos y apoyo en todas las actividades concernientes al área de área de enfermería, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y acompañamiento a los servicios de salud cuando ello se requiera	1	39	$ 51.500	$ 2.008.500
Auxiliar de aseo. Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de bienestar del anciano, así como el lavado de ropa de los adultos mayores residentes del CBA	1	39	$ 44.000	$ 1.716.000
Manipuladora de alimentos (preparar y entregar los alimentos a los adultos mayores atendidos)	1	39	$ 44.000	$ 1.716.000
Cuidadora (Encargada del baño diario y acompañamiento de noche a los adultos mayores)	1	39	$ 44.000	$ 1.716.000
VALOR TOTAL				**$ 25.000.000.00**

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El total de los recursos recaudados y disponibles en caja, se transferirá mediante: El municipio realizara desembolsos mediante actas parciales de pago por el valor de las actividades desarrollas en el mes a facturar, según la ejecución de los recursos efectuada por el contratista, previa verificación de la ejecución de los objetivos específicos y metas del convenio por parte del supervisor del mismo. Para cada desembolso se requerirá que la entidad sin ánimo soporte la inversión de los recursos que anteriormente se le hayan transferido y que solo podrá ser destinado para el cumplimiento de los objetivos del convenio de transferencia. Para cada acta de pago se deberá presentar:Informe descriptivo y detallado de las actividades desarrolladas, debidamente soportadas con registros fotográficos, planillas, Recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos, Cuenta de cobro y/o factura, según el caso, Informe suscrito por el supervisor del convenio, Certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato, Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de este convenio será ***TREINTA (39) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO,*** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION.** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Alcalde Municipal. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR: 1)** Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del Contrato dentro del plazo pactado. **2)** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este Convenio al cumplimiento de su objeto. **3)** Desarrollar el objeto del Convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Guadalupe-Santander de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. **4)** Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. **5)** Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio. **6)** Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. Suministrar al Municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten. **7)** Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de éste Convenio. **8)** Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del Convenio. **9)** Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este Contrato. **10)** Presentar al Supervisor del Convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del Contrato en el caso que los hubiere. **11)** Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del Convenio y con las obligaciones aquí pactadas. **12)** Presentar al supervisor del Convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. **13)** Presentar al supervisor del Convenio relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. **14)** Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. **15)** Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. **16)** Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido

en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **17)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del Contrato. **18)** Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del Contrato. **19)** Presentar al vencimiento del mes un CENSO POBLACIONAL MENSUAL de los Adultos Mayores atendidos durante el mes vencido. **20)** Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del Contrato y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. **22)** En caso de no cumplimiento del objeto del Contrato, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio. **23)** Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. **24)** Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del municipio, conforme lo establece la ley y el acuerdo municipal, con el propósito de garantizar la dotación y funcionamiento del CBA, para contribuir en la atención de todos los adultos mayores atendidos y específicamente en la atención de los adultos que viene atendiendo la institución. **25)** Velar por el cuidado y la alimentación de acuerdo a las minutas definidas por el profesional idóneo y que contenga desayuno, almuerzo, refrigerios e hidratación diaria de los adultos mayores pertenecientes a EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. **26)** Garantizar el aseo personal de los adultos mayores institucionalizados. **27)** Garantizar el aseo locativo de los espacios en donde se encuentran los adultos mayores que incluya los baños, las habitaciones y las áreas comunes. **28)** Suministrar los medicamentos de los Adultos Mayores de acuerdo a lo establecido en las formulas médicas.**29)** Controlar el peso y la nutrición de los adultos mayores institucionalizados **30)** En caso de detectar anomalías en salud, llevarlas oportunamente a la IPS y realizarle seguimiento, así mismo, acompañarlos a los controles médicos. 31) Realizar como mínimo media hora diaria de actividad física a los adultos mayores. 32) realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales, educativas, de intervención que fomenten por mejorar la calidad de vida de los adultos mayores DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. 33) Realizar servicios administrativos que garanticen el buen funcionamiento y sostenibilidad de EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. 34) reportar a la Dirección Local de Salud las acciones y actividades en el Centro de Bienestar del Anciano (C.B.A.) 35) Entregar al MUNICIPIO un informe consolidado final para efectos de liquidar el presente Convenio de interés público; 36) Atender cualquier requerimiento o solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, haga el alcalde del MUNICIPIO; 37) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la ley y demás normas pertinentes sobre la materia; 38) Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio. 39) Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del convenio.40) Suscribir la respectiva acta de inicio del presente convenio. 41) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del MUNICIPIO. 42) Rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.43) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio. 44) Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera. 45) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social. 46) Prestar el servicio bajo los parámetros de la Ley 1276 de 2009, sin perjuicio de ampliar la gama de servicios.47) Suscribir junto con el supervisor la respectiva acta la liquidación del convenio. 48) Presentar informes al MUNICIPIO y a los organismos de control, sobre la ejecución de los recursos.49) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.50) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.51) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.52) Mantener

vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando se requieran. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del convenio **CLAUSULA SÉPTIMA. CONTROL FISCAL.** El control fiscal del posterior del presente Convenio de transferencia, será ejercido por parte de las respectivas Contralorías en los términos establecidos en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política. **CLAUSULA OCTAVA. DESTINACION ESPECÍFICA.** Los recursos económicos aportados por el MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **CLAUSULA NOVENA. RESTITUCION DE FONDOS.** En el evento de no cumplimiento por parte La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, del objeto del presente Convenio transferencia en su ejecución, deberá ésta restituir inmediatamente los fondos aportados por el **MUNICIPIO**. **CLAUSULA DÉCIMA. CESION.** La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, no podrá ceder este Convenio de transferencia, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION.** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio se ejercerá a través de la Secretaria de desarrollo social y Salud que se designó para el efecto por parte del MUNICIPIO quien supervisará que el aporte dado por el MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto del Convenio. **CLAUSULA. DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **a.** Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio de transferencia, **b.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **c.** Levantar y firmar las actas respectivas. **d.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **e.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el Convenio de transferencia, cuando se requiriese. **f.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **g.** Impartir instrucciones y recomendaciones a la entidad sin ánimo de lucro, sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del Convenio de transferencia. **h.** Realizar la liquidación del Convenio de transferencia. **i.** Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del Convenio de transferencia. **j.** Al terminar el Convenio de transferencia, presentar un informe final del mismo. **k.** Cuando hay anticipo, solicitar a la entidad sin ánimo de lucro la certificación de rendimientos financieros por la entidad donde se maneja la cuenta de los recursos entregados por anticipo, y en caso de haber rendimientos financieros deberá entregarlos al municipio por el medio que se le indique. **l.** Proyectar el acta de liquidación del Convenio de transferencia a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y remitirla para la revisión de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales se obliga al municipio se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, con cargo al certificado de disponibilidad No. 23A00080 del 15 de febrero de 2023. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. GARANTIAS:** La entidad sin ánimo de lucro se compromete a constituir y presentar al Municipio de Guadalupe, Santander dentro de los cinco (05) días a partir a la fecha de perfeccionamiento de este Convenio una garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros acreditada en Colombia y debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera que ampare el siguiente riesgo: **1.*Cumplimiento del contrato***, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y cuya vigencia será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2. *Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:***

Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y cuya vigencia será el término del convenio y tres años más para garantizar el pago por parte de contratista de todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que ha empleado durante el desarrollo del contrato.**3. Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y cuya vigencia será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.**4. Responsabilidad civil extracontractual *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor asegurado debe ser equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y estará vigente por el término de ejecución del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** será notificada por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION.** El presente Convenio de transferencia deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente CONVENIO, adquieren relación laboral alguna con las partes. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente Convenio de transferencia se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía exigida.

Para constancia se firma en el Municipio de Guadalupe, Santander, a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por el municipio,

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Alcalde Municipal

Entidad sin ánimo de lucro

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"
NIT. 890208402-1
R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES
C.C.63300518 de Bucaramanga

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-001 DE 2023

NUMERO	MG-CONV-TRANSF-001 DE 2023
OBJETO	"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00)**
DURACIÓN	El plazo de ejecución de este convenio será **TREINTA Y NUEVE (39) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO**, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
CONTRATISTA	**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"** NIT.890.208.402-1 R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES C.C.63.300.518 de Bucaramanga

En Guadalupe, Santander a los diez (10) días del mes de marzo de 2023 se reunieron: **MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ,** en su calidad de Secretaria de desarrollo social y salud y por otra parte **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE" NIT.890208402-1** representante legal **NELLY LOPEZ CUBIDES C.C.63300518 de Bucaramanga**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de inicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que se encuentran revisados todos los documentos para dar inicio a la ejecución del presente convenio de la referencia, en especial se han verificado requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo tanto, a la fecha

ACUERDAN:

ARTÍCULO ÚNICO. Fijar el día diez (10) de marzo del año 2023, como fecha de inicio del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR **NO. MG-CONV-TRANSF-001 DE 2023**, cuyo objeto es la **"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"** En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Guadalupe, Santander, a los diez (10) de marzo del año 2023

Por el contratista,

NELLY LOPEZ CUBIDES
Representante legal

Por la Supervisión.

MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ
Secretaria de desarrollo social y salud Municipal

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER Y *CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER**
CONTRATISTA	***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*** **NIT.890208402-1** **R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES** **C.C.63300518 de Bucaramanga** Dirección: Carrera 3 N° 1 Impar
OBJETO	**"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"**
VALOR	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000,00)**
PLAZO	El plazo de ejecución de este convenio será ***OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO***, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Entre los suscritos a saber: **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.618.082 expedida en el municipio de Confines, Santander quien actúa en nombre y representación del municipio de Guadalupe, Santander en su calidad de Alcalde Municipal, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, facultado para celebrar contrato por el Concejo Municipal mediante acuerdo Acuerdo municipal No. 001 del 12 de febrero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte y por otra parte, la ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*** , entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT **890208402-1** Representada Legalmente por la señora **NELLY LOPEZ CUBIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía 63300518 de Bucaramanga, quien para efecto del presente Convenio se denominará **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, quien declara no encontrarse incurso en ningún tipo de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR** de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES**: a) *Que la constitución y la Ley precisan que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. b) Que corresponde al Estado*

proteger y asistir a las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. c) Que el legislador profirió la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. d) Que corresponde al Estado garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor, proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados y asegurar la elaboración y adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor. e) Que el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, modificado por la Ley 1850 de 2017, prevé que el recaudo de la estampilla pro anciano es de obligatorio recaudo y dichos recursos deben ser destinados a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. f) Que los recursos recaudados por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deben destinar así: un 70% para la financiación de los centros vidas y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de las personas mayores. g) Que conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 el alcalde Municipal es el responsable del recaudo de los recursos por concepto de la estampilla pro- bienestar del adulto mayor. h) Que la ejecución de los recursos de la estampilla pro- adulto mayor, podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor. i) Los centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor. Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la persona mayor j) Que dentro de las personas catalogas como sujetos de especial protección constitucional y legal, se encuentran los Adultos Mayores, en especial los que se hallen en condiciones de extrema pobreza o habitantes de calle, con disminución potencial de sus capacidades por el aumento de la edad, abandono o en condiciones de discapacidad. k) Que es obligación del Estado desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas que permitan garantizar a los Adultos Mayores en condición de pobreza las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales, dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales. l) Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, la entidad territorial está en la obligación de distribuir y transferir los recursos de la estampilla en los porcentajes establecidos. m) Que mediante Resolución No. 041 **del 14 de febrero de 2023 se autorizó el funcionamiento del centro de bienestar del anciano,** *se otorgó autorización para el funcionamiento del centro de bienestar del anciano, para prestar servicios de atención integral a personas de la tercera edad. n) Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad territorial es transferir los recursos recaudados por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor al* ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"****, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1276 de 2009. o) Que la secretaria de Desarrollo social y salud municipal, adelantó los respectivos estudios y documentos previos en los cuales se evidencia la necesidad de suscribir el presente convenio. p) Que Colombia compra eficiente a través del concepto N° 3304 de 2017, indicó que los negocios jurídicos autorizados por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 constituyen una materia especial y un supuesto de hecho diferente a los tratados por el Decreto 092 de 2017, razón por la cual tal norma*

no le es aplicable. q) Que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones. Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER" PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL CONVENIO:** El alcance del objeto del contrato es garantizar el servicio de asistencia integral a 17 Adultos Mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social que están vinculados al programa de ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"***. **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Garantizar la contratación de una **profesional en el área de nutrición** que realice intervención individual (valoración nutricional), y colectiva de los adultos mayores institucionalizados en el CBA San José, y realice minuta nutricional acorde a las necesidades de cada uno de los adultos asilados.
2	Brindar **alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico** y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren la profesional de la nutrición (desayuno, almuerzo, once o media y cena).
3	Atención a los adultos mayores mediante la prestación del servicio con **auxiliar de enfermería**, quien acompañará a los adultos mayores al tomar los alimentos y apoyo en todas las actividades concernientes al área de área de enfermería. la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y acompañamiento a los servicios de salud cuando ello se requiera.
4	**Auxiliar de aseo.** Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de bienestar del anciano, así como el lavado de ropa de los adultos mayores residentes del CBA.
5	Manipuladora de alimentos (preparar y entregar los alimentos a los adultos mayores atendidos)
6	**Cuidadora** (Encargada del baño diario y acompañamiento de noche a los adultos mayores)
7	**Aseguramiento en Salud.** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
8	**Deporte, recreación y cultura.** Brindar actividades de deporte, cultura y recreación a los adultos mayores residenciados en la institución para garantizar condiciones de vida digna, ofreciendo actividades productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiada
9	**Capacitación de actividades productivas y/o manualidades.** Capacitar a los adultos mayores para realizar diferentes actividades como lo son la horticultura, jardinería, manualidades etc. De acuerdo a sus gustos y/o habilidades proporcionando los insumos necesarios para tal fin.
10	**Auxilio Exequial** mínimo de un salario mínimo mensual vigente, o póliza de seguro funerario para las personas que se encuentran descubiertas en este servicio.
11	Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que el supervisor le solicite. EL CONTRATANTE por indicación del SUPERVISOR deberá acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. Presentar un informe general sobre la globalidad de la ejecución de las actividades, así como un informe pormenorizado por cada profesional ejecutor sobre la ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Adjuntar. Listado de asistencia, registro fotográfico a color. U otros soportes que se evidencie la ejecución de las actividades.

12	Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas, planee las actividades, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
13	Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
14	Las demás que sean requeridas por la Entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

ALIMENTACION (Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.

ACTIVIDADES	Nº DE ABUELOS	Nº DE DIAS/ O VISITAS	VR. DIARIO	TOTAL
ALIMENTACION				
Desayuno: según el menú establecido por el nutricionista	17	85	$ 5,200	$ 7.514.000,00
Almuerzo: según el menú establecido por el nutricionista	17	85	$ 10,000	$ 14.450.000,00
Once o media: según el menú establecido por el nutricionista	17	85	$ 3,300	$ 4.768.500,00
Cena: según el menú establecido por el nutricionista	17	85	$ 5,200	$ 7.514.000,00
ATENCION SERVICIOS PERSONAL DE APOYO				
Nutricionista		1	$ 156.000	$ 156.000
ATENCION PERSONAL OPERATIVO				
Atención a los adultos mayores mediante la prestación del servicio con auxiliar de enfermería, quien acompañará a los adultos mayores al tomar los alimentos y apoyo en todas las actividades concernientes al área de área de enfermería, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y acompañamiento a los servicios de salud cuando ello se requiera.	1	85	$ 51,500	$ 4.377.500,00
Auxiliar de aseo. Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de bienestar del anciano, así como el lavado de ropa de los adultos mayores residentes del CBA.	1	85	$ 44,000	$ 3.740.000,00
Manipuladora de alimentos (preparar y entregar los alimentos a los adultos mayores atendidos)	1	85	$ 44,000	$ 3.740.000,00
Cuidadora (Encargada del baño diario y acompañamiento de noche a los adultos mayores)	1	85	$ 44,000	$ 3.740.000,00
VALOR TOTAL				**$ 50.000.000,00**

PARAGRAFO SEGUNDO: META DEL CONVENIO: Garantizar el servicio de asistencia integral a 17 Adultos Mayores que están vinculados al programa de ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*** **PARÁGRAFO TERCERO.** Forma parte integral del presente Convenio de transferencia: los estudios previos, la invitación, la propuesta técnica y económica presentada por el centro de bienestar y constancia de idoneidad, y demás documentos que se generen dentro de la actividad contractual. **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR:** El presente Convenio tiene un valor estimado de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,00).** El aporte del Municipio para la ejecución del Convenio se determina de acuerdo a lo asignado por la Tesorería Municipal, con recursos de estampilla pro adulto mayor, con una ejecución del 30%,

teniendo en cuenta el número de adultos mayores beneficiarios. En el presente estudio económico, se estima el costo por mes de atención integral al adulto mayoracuerdo a los siguientes presupuestos:

ALIMENTACION (Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.				
ACTIVIDADES	**Nº DE ABUELOS**	**Nº DE DIAS/ O VISITAS**	**VR. DIARIO**	**TOTAL**
ALIMENTACION				
Desayuno: según el menú establecido por el nutricionista	17	85	$ 5,200	$ 7.514.000,00
Almuerzo: según el menú establecido por el nutricionista	17	85	$ 10,000	$ 14.450.000,00
Once o media: según el menú establecido por el nutricionista	17	85	$ 3,300	$ 4.768.500,00
Cena: según el menú establecido por el nutricionista	17	85	$ 5,200	$ 7.514.000,00
ATENCION SERVICIOS PERSONAL DE APOYO				
Nutricionista		1	$ 156.000	$ 156.000
ATENCION PERSONAL OPERATIVO				
Atención a los adultos mayores mediante la prestación del servicio con auxiliar de enfermería, quien acompañará a los adultos mayores al tomar los alimentos y apoyo en todas las actividades concernientes al área de área de enfermería. la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y acompañamiento a los servicios de salud cuando ello se requiera.	1	85	$ 51,500	$ 4.377.500,00
Auxiliar de aseo. Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de bienestar del anciano, así como el lavado de ropa de los adultos mayores residentes del CBA.	1	85	$ 44,000	$ 3.740.000,00
Manipuladora de alimentos (preparar y entregar los alimentos a los adultos mayores atendidos)	1	85	$ 44,000	$ 3.740.000,00
Cuidadora (Encargada del baño diario y acompañamiento de noche a los adultos mayores)	1	85	$ 44,000	$ 3.740.000,00
VALOR TOTAL				**$ 50.000.000,00**

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El total de los recursos recaudados y disponibles en caja, se transferirá mediante: El municipio realizara desembolsos mediante actas parciales de pago por el valor de las actividades desarrollas en el mes a facturar, según la ejecución de los recursos efectuada por el contratista, previa verificación de la ejecución de los objetivos específicos y metas del convenio por parte del supervisor del mismo. Para cada desembolso se requerirá que la entidad sin ánimo soporte la inversión de los recursos que anteriormente se le hayan transferido y que solo podrá ser destinado para el cumplimiento de los objetivos del convenio de transferencia. Para cada acta de pago se deberá presentar:Informe descriptivo y detallado de las actividades desarrolladas, debidamente soportadas con registros fotográficos, planillas, Recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos, Cuenta de cobro y/o factura, según el caso, Informe suscrito por el supervisor del convenio, Certificación de cumplimiento suscrita por

parte del supervisor del contrato, Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de este convenio será ***OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO,*** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION.** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Alcalde Municipal. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR: 1)** Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del Contrato dentro del plazo pactado. **2)** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este Convenio al cumplimiento de su objeto. **3)** Desarrollar el objeto del Convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Guadalupe- Santander de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. **4)** Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. **5)** Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio. **6)** Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. Suministrar al Municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten. **7)** Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de éste Convenio. **8)** Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del Convenio. **9)** Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este Contrato. **10)** Presentar al Supervisor del Convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del Contrato en el caso que los hubiere. **11)** Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del Convenio y con las obligaciones aquí pactadas. **12)** Presentar al supervisor del Convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. **13)** Presentar al supervisor del Convenio relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. **14)** Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. **15)** Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. **16)** Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **17)** Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del Contrato. **18)** Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del Contrato. **19)** Presentar al vencimiento del mes un CENSO POBLACIONAL MENSUAL de los Adultos Mayores atendidos durante el mes vencido. **20)** Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del Contrato y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. **22)** En caso de no cumplimiento del objeto del Contrato, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio. **23)** Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. **24)** Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del municipio, conforme lo establece la ley y el acuerdo municipal, con el propósito de garantizar la dotación y funcionamiento del CBA, para contribuir en la atención de todos los adultos mayores atendidos y

específicamente en la atención de los adultos que viene atendiendo la institución. **25)** Velar por el cuidado y la alimentación de acuerdo a las minutas definidas por el profesional idóneo y que contenga desayuno, almuerzo, refrigerios e hidratación diaria de los adultos mayores pertenecientes a EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. **26)** Garantizar el aseo personal de los adultos mayores institucionalizados. **27)** Garantizar el aseo locativo de los espacios en donde se encuentran los adultos mayores que incluya los baños, las habitaciones y las áreas comunes. **28)** Suministrar los medicamentos de los Adultos Mayores de acuerdo a lo establecido en las formulas médicas.**29)** Controlar el peso y la nutrición de los adultos mayores institucionalizados **30)** En caso de detectar anomalías en salud, llevarlas oportunamente a la IPS y realizarle seguimiento, así mismo, acompañarlos a los controles médicos. 31) Realizar como mínimo media hora diaria de actividad física a los adultos mayores. 32) realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales, educativas, de intervención que fomenten por mejorar la calidad de vida de los adultos mayores DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. 33) Realizar servicios administrativos que garanticen el buen funcionamiento y sostenibilidad de EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. 34) reportar a la Dirección Local de Salud las acciones y actividades en el Centro de Bienestar del Anciano (C.B.A.) 35) Entregar al MUNICIPIO un informe consolidado final para efectos de liquidar el presente Convenio de interés público; 36) Atender cualquier requerimiento o solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, haga el alcalde del MUNICIPIO; 37) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la ley y demás normas pertinentes sobre la materia; 38) Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio. 39) Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del convenio.40) Suscribir la respectiva acta de inicio del presente convenio. 41) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del MUNICIPIO. 42) Rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.43) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio. 44) Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera. 45) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social. 46) Prestar el servicio bajo los parámetros de la Ley 1276 de 2009, sin perjuicio de ampliar la gama de servicios.47) Suscribir junto con el supervisor la respectiva acta la liquidación del convenio. 48) Presentar informes al MUNICIPIO y a los organismos de control, sobre la ejecución de los recursos.49) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.50) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.51) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.52) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando se requieran. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del convenio **CLAUSULA SÉPTIMA. CONTROL FISCAL.** El control fiscal del posterior del presente Convenio de transferencia, será ejercido por parte de las respectivas Contralorías en los términos establecidos en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política. **CLAUSULA OCTAVA. DESTINACION ESPECÍFICA.** Los recursos económicos aportados por el MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **CLAUSULA NOVENA. RESTITUCION DE FONDOS.** En el evento de no cumplimiento por parte La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, del objeto del presente Convenio transferencia en su ejecución, deberá ésta restituir inmediatamente los fondos aportados por el **MUNICIPIO**. **CLAUSULA DÉCIMA. CESION.** La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, no podrá ceder este Convenio de transferencia,

sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION.** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio se ejercerá a través de la Secretaria de desarrollo social y Salud que se designó para el efecto por parte del MUNICIPIO quien supervisará que el aporte dado por el MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto del Convenio. **CLAUSULA. DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **a.** Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio de transferencia, **b.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **c.** Levantar y firmar las actas respectivas. **d.** Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **e.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el Convenio de transferencia, cuando se requiriese. **f.** Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **g.** Impartir instrucciones y recomendaciones a la entidad sin ánimo de lucro, sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del Convenio de transferencia. **h.** Realizar la liquidación del Convenio de transferencia. **i.** Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del Convenio de transferencia. **j.** Al terminar el Convenio de transferencia, presentar un informe final del mismo. **k.** Cuando hay anticipo, solicitar a la entidad sin ánimo de lucro la certificación de rendimientos financieros por la entidad donde se maneja la cuenta de los recursos entregados por anticipo, y en caso de haber rendimientos financieros deberá entregarlos al municipio por el medio que se le indique. **l.** Proyectar el acta de liquidación del Convenio de transferencia a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y remitirla para la revisión de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales se obliga al municipio se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, con cargo al certificado de disponibilidad No. 23A00228 de 23 de mayo 2023. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTIAS:** La entidad sin ánimo de lucro se compromete a constituir y presentar al Municipio de Guadalupe, Santander dentro de los cinco (05) días a partir a la fecha de perfeccionamiento de este Convenio una garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros acreditada en Colombia y debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera que ampare el siguiente riesgo: **1.*Cumplimiento del contrato***, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y cuya vigencia será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2. *Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:*** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y cuya vigencia será el término del convenio y tres años más para garantizar el pago por parte de contratista de todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que ha empleado durante el desarrollo del contrato.**3. Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y cuya vigencia será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.**4. Responsabilidad civil extracontractual *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor asegurado debe ser equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales

vigentes y estará vigente por el término de ejecución del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** será notificada por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION.** El presente Convenio de transferencia deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente CONVENIO, adquieren relación laboral alguna con las partes. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente Convenio de transferencia se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía exigida.

Para constancia se firma en el Municipio de Guadalupe, Santander, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por el municipio,

Entidad sin ánimo de lucro

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Alcalde Municipal

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"
NIT. 890208402-1
R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES
C.C.63300518 de Bucaramanga

ACTA DE INICIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023

NUMERO	MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023
OBJETO	"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"
VALOR	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000,00)**
DURACIÓN	El plazo de ejecución de este convenio será ***OCHENTA Y CINCO (85) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO***, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993
CONTRATISTA	**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"** NIT.890.208.402-1 R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES C.C.63.300.518 de Bucaramanga

En Guadalupe, Santander al primer (01) días del mes de junio de 2023 se reunieron: **MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ,** en su calidad de Secretaria de desarrollo social y salud y por otra parte **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE" NIT.890208402-1** representante legal **NELLY LOPEZ CUBIDES C.C.63300518 de Bucaramanga**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de inicio, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que se encuentran revisados todos los documentos para dar inicio a la ejecución del presente convenio de la referencia, en especial se han verificado requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por lo tanto, a la fecha

ACUERDAN:

ARTÍCULO ÚNICO. Fijar al primer (01) de junio del año 2023, como fecha de inicio del CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR **NO. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023**, cuyo objeto es la **"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"** En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Guadalupe, Santander, al primer (01) de junio del año 2023

Por el contratista,

NELLY LOPEZ CUBIDES
Representante legal

Por la Supervisión.

MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ
Secretaria de desarrollo social y salud Municipal

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-004 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER Y *CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER**
CONTRATISTA	***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*** **NIT.890208402-1** **R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES** **C.C.63300518 de Bucaramanga** Dirección: Carrera 3 N° 1 Impar
OBJETO	**"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"**
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.963.400,00)**
PLAZO	El plazo de ejecución de este convenio será **SETENTA Y CUATRO *(74) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO***, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Entre los suscritos a saber: **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** identificado con la cédula de ciudadanía número 5.618.082 expedida en el municipio de Confines, Santander quien actúa en nombre y representación del municipio de Guadalupe, Santander en su calidad de Alcalde Municipal, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3 literal b) de la ley 80 de 1993, facultado para celebrar contrato por el Concejo Municipal mediante acuerdo Acuerdo municipal No. 001 del 12 de febrero de 2020, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y por otra parte y por otra parte, la ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*** , entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT **890208402-1** Representada Legalmente por la señora **NELLY LOPEZ CUBIDES,** identificado con la cédula de ciudadanía 63300518 de Bucaramanga, quien para efecto del presente Convenio se denominará **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO,** quien declara no encontrarse incurso en ningún tipo de inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011; hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR**

de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES**: a) *Que la constitución y la Ley precisan que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. b) Que corresponde al Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. c) Que el legislador profirió la Ley 1251 de 2008, por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. d) Que corresponde al Estado garantizar y hacer efectivos los derechos del adulto mayor, proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados y asegurar la elaboración y adopción de planes, políticas y proyectos para el adulto mayor. e) Que el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, modificado por la Ley 1850 de 2017, prevé que el recaudo de la estampilla pro anciano es de obligatorio recaudo y dichos recursos deben ser destinados a contribuir al desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del anciano y centros vida para la tercera edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. f) Que los recursos recaudados por concepto de Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor se deben destinar así: un 70% para la financiación de los centros vidas y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar de las personas mayores. g) Que conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017 el alcalde Municipal es el responsable del recaudo de los recursos por concepto de la estampilla pro- bienestar del adulto mayor. h) Que la ejecución de los recursos de la estampilla pro- adulto mayor, podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor. i) Los centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor. Son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan en un alto índice de dependencia. A estas instituciones refiere la ley 1276 de 2009 para precisar que hacia ellas se deben orientar los recursos del 30% del recaudo de la estampilla para el bienestar de la persona mayor j) Que dentro de las personas catalogas como sujetos de especial protección constitucional y legal, se encuentran los Adultos Mayores, en especial los que se hallen en condiciones de extrema pobreza o habitantes de calle, con disminución potencial de sus capacidades por el aumento de la edad, abandono o en condiciones de discapacidad. k) Que es obligación del Estado desarrollar políticas públicas y acciones afirmativas que permitan garantizar a los Adultos Mayores en condición de pobreza las condiciones materiales para la realización efectiva de sus derechos fundamentales, dadas las circunstancias de debilidad manifiesta y grave vulnerabilidad en las que se encuentran estos grupos poblacionales. l) Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, la entidad territorial está en la obligación de distribuir y transferir los recursos de la estampilla en los porcentajes establecidos. m) Que mediante Resolución No. 041 del 14 de febrero de 2023 se autorizó el funcionamiento del centro de bienestar del anciano, se otorgó autorización para el funcionamiento del centro de bienestar del anciano, para prestar servicios de atención integral a personas de la tercera edad. n) Que la necesidad a satisfacer por parte de la entidad territorial es transferir los recursos recaudados por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor al* ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"****, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1276 de 2009. o) Que la secretaria de*

Desarrollo social y salud municipal, adelantó los respectivos estudios y documentos previos en los cuales se evidencia la necesidad de suscribir el presente convenio. p) Que Colombia compra eficiente a través del concepto N° 3304 de 2017, indicó que los negocios jurídicos autorizados por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 constituyen una materia especial y un supuesto de hecho diferente a los tratados por el Decreto 092 de 2017, razón por la cual tal norma no le es aplicable. q) Que el presente proceso contractual, se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones. Que en mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER" PARAGRAFO PRIMERO: ALCANCE DEL CONVENIO:** El alcance del objeto del contrato es garantizar el servicio de asistencia integral a 19 Adultos Mayores en condición de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social que están vinculados al programa de ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"***. **LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** deberá realizar las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Garantizar la contratación de una **profesional en el área de nutrición** que realice intervención individual (valoración nutricional), y colectiva de los adultos mayores institucionalizados en el CBA San José, y realice minuta nutricional acorde a las necesidades de cada uno de los adultos asilados.
2	Brindar **alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico** y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren la profesional de la nutrición (desayuno, almuerzo, once o media y cena).
3	Atención a los adultos mayores mediante la prestación del servicio con **auxiliares de enfermería**, quien acompañará a los adultos mayores al tomar los alimentos y apoyo en todas las actividades concernientes al área de área de enfermería. la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y acompañamiento a los servicios de salud cuando ello se requiera.
4	**Auxiliar de aseo.** Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de bienestar del anciano, así como el lavado de ropa de los adultos mayores residentes del CBA.
5	Manipuladora de alimentos (preparar y entregar los alimentos a los adultos mayores atendidos)
6	**Cuidadoras** (Encargada del baño diario y acompañamiento de noche a los adultos mayores)
7	**Aseguramiento en Salud.** Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

8	**Deporte, recreación y cultura.** Brindar actividades de deporte, cultura y recreación a los adultos mayores residenciados en la institución para garantizar condiciones de vida digna, ofreciendo actividades productivas de acuerdo a los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiada
9	**Capacitación de actividades productivas y/o manualidades.** Capacitar a los adultos mayores para realizar diferentes actividades como lo son la horticultura, jardinería, manualidades etc. De acuerdo a sus gustos y/o habilidades proporcionando los insumos necesarios para tal fin.
10	**Auxilio Exequial** mínimo de un salario mínimo mensual vigente, o póliza de seguro funerario para las personas que se encuentran descubiertas en este servicio.
11	Rendir oportunamente los informes sobre la ejecución y estado del contrato que el supervisor le solicite. EL CONTRATANTE por indicación del SUPERVISOR deberá acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta. Presentar un informe general sobre la globalidad de la ejecución de las actividades, así como un informe pormenorizado por cada profesional ejecutor sobre la ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con cada informe de actividades o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera. Adjuntar. Listado de asistencia, registro fotográfico a color. U otros soportes que se evidencie la ejecución de las actividades.
12	Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las intervenciones colectivas, planee las actividades, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
13	Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato, de la invitación y de la propuesta.
14	Las demás que sean requeridas por la Entidad contratante y que sean de la naturaleza del presente contrato.

ACTIVIDADES	Nº DE ABUELOS / CANT	Nº DE DIAS/ O VISITAS	VR. DIARIO	TOTAL
ALIMENTACION				
Desayuno: según el menú establecido por el nutricionista	19	74	$ 5.200,00	$ 7.311.200,00
Almuerzo: según el menú establecido por el nutricionista	19	74	$ 10.000,00	$ 14.060.000,00
Cena: según el menú establecido por el nutricionista	19	74	$ 5.200,00	$ 7.311.200,00
ATENCION SERVICIOS PERSONAL DE APOYO				
Nutricionista	1	2	$ 317.500,00	$ 635.000,00
ATENCION PERSONAL OPERATIVO				
Atención a los adultos mayores mediante la prestación del servicio con auxiliar de enfermería, quien acompañará a los adultos mayores al tomar los alimentos y apoyo en todas las actividades concernientes al área de área de enfermería. la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y acompañamiento a los servicios de salud cuando ello se requiera.	2	74	$ 51.500,00	$ 7.622.000,00

Auxiliar de aseo. Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de bienestar del anciano, así como el lavado de ropa de los adultos mayores residentes del CBA.	1	74	$ 44.000,00	$ 3.256.000
Manipuladora de alimentos (preparar y entregar los alimentos a los adultos mayores atendidos)	1	74	$ 44.000,00	$ 3.256.000
Cuidadora (Encargada del baño diario y acompañamiento de noche a los adultos mayores)	2	74	$ 44.000,00	$ 6.512.000
VALOR TOTAL				**$ 49.963.400,00**

PARAGRAFO SEGUNDO: META DEL CONVENIO: Garantizar el servicio de asistencia integral a 19 Adultos Mayores que están vinculados al programa de ***CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"*** **PARÁGRAFO TERCERO.** Forma parte integral del presente Convenio de transferencia: los estudios previos, la invitación, la propuesta técnica y económica presentada por el centro de bienestar y constancia de idoneidad, y demás documentos que se generen dentro de la actividad contractual. **CLAUSULA SEGUNDA- VALOR:** El presente Convenio tiene un valor estimado de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.963.400,00).** El aporte del Municipio para la ejecución del Convenio se determina de acuerdo a lo asignado por la Tesorería Municipal, con recursos de estampilla pro adulto mayor, con una ejecución del 30%, teniendo en cuenta el número de adultos mayores beneficiarios. En el presente estudio económico, se estima el costo por mes de atención integral al adulto mayoracuerdo a los siguientes presupuestos:

ACTIVIDADES	Nº DE ABUELOS / CANT	Nº DE DIAS/ O VISITAS	VR. DIARIO	TOTAL
ALIMENTACION				
Desayuno: según el menú establecido por el nutricionista	19	74	$ 5.200,00	$ 7.311.200,00
Almuerzo: según el menú establecido por el nutricionista	19	74	$ 10.000,00	$ 14.060.000,00
Cena: según el menú establecido por el nutricionista	19	74	$ 5.200,00	$ 7.311.200,00
ATENCION SERVICIOS PERSONAL DE APOYO				
Nutricionista	1	2	$ 317.500,00	$ 635.000,00
ATENCION PERSONAL OPERATIVO				
Atención a los adultos mayores mediante la prestación del servicio con auxiliar de enfermería, quien acompañará a los adultos mayores al tomar los alimentos y apoyo en todas las actividades concernientes al área de área de enfermería. la cual abarca la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y acompañamiento a los servicios de salud cuando ello se requiera.	2	74	$ 51.500,00	$ 7.622.000,00
Auxiliar de aseo. Garantizar la limpieza y desinfección de las instalaciones del centro de bienestar del anciano, así como el lavado de ropa de los adultos mayores residentes del CBA.	1	74	$ 44.000,00	$ 3.256.000
Manipuladora de alimentos (preparar y entregar los alimentos a los adultos mayores atendidos)	1	74	$ 44.000,00	$ 3.256.000
Cuidadora (Encargada del baño diario y acompañamiento de noche a los adultos mayores)	2	74	$ 44.000,00	$ 6.512.000
VALOR TOTAL				**$ 49.963.400,00**

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El total de los recursos recaudados y disponibles en caja, se transferirá mediante: El municipio realizara desembolsos mediante actas parciales de pago por el valor de las actividades desarrollas en el mes a facturar, según la ejecución de los recursos efectuada por el contratista, previa verificación de la ejecución de los objetivos específicos y metas del convenio por parte del supervisor del mismo. Para cada desembolso se requerirá que la entidad sin ánimo soporte la inversión de los recursos que anteriormente se le hayan transferido y que solo podrá ser destinado para el cumplimiento de los objetivos del convenio de transferencia. Para cada acta de pago se deberá presentar:Informe descriptivo y detallado de las actividades desarrolladas, debidamente soportadas con registros fotográficos, planillas, Recibo de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos, Cuenta de cobro y/o factura, según el caso, Informe suscrito por el supervisor del convenio, Certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato, Los demás documentos requeridos para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución de este convenio será ***SETENTA Y CUATRO (74) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO,*** una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA QUINTA. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION.** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y la Entidad sin ánimo de lucro, serán dirimidas por el Alcalde Municipal. **CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL CENTRO DE BIENESTAR: 1)** Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del Contrato dentro del plazo pactado. **2)** Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este Convenio al cumplimiento de su objeto. **3)** Desarrollar el objeto del Convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Guadalupe-Santander de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. **4)** Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. **5)** Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio. **6)** Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor. Suministrar al Municipio los informes que el Alcalde o su Supervisor soliciten. **7)** Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de éste Convenio. **8)** Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del Convenio. **9)** Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este Contrato. **10)** Presentar al Supervisor del Convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laborales, de las personas que emplee para el desarrollo del Contrato en el caso que los hubiere. **11)** Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del Convenio y con las obligaciones aquí pactadas. **12)** Presentar al supervisor del Convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. **13)** Presentar al supervisor del Convenio relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**. **14)** Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. **15)** Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. **16)** Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. **17)**

Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del Contrato. **18)** Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del Contrato. **19)** Presentar al vencimiento del mes un CENSO POBLACIONAL MENSUAL de los Adultos Mayores atendidos durante el mes vencido. **20)** Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del Contrato y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. **22)** En caso de no cumplimiento del objeto del Contrato, la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** se obliga a restituir los fondos al municipio. **23)** Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. **24)** Destinar y ejecutar los aportes entregados por parte del municipio, conforme lo establece la ley y el acuerdo municipal, con el propósito de garantizar la dotación y funcionamiento del CBA, para contribuir en la atención de todos los adultos mayores atendidos y específicamente en la atención de los adultos que viene atendiendo la institución. **25)** Velar por el cuidado y la alimentación de acuerdo a las minutas definidas por el profesional idóneo y que contenga desayuno, almuerzo, refrigerios e hidratación diaria de los adultos mayores pertenecientes a EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. **26)** Garantizar el aseo personal de los adultos mayores institucionalizados. **27)** Garantizar el aseo locativo de los espacios en donde se encuentran los adultos mayores que incluya los baños, las habitaciones y las áreas comunes. **28)** Suministrar los medicamentos de los Adultos Mayores de acuerdo a lo establecido en las formulas médicas.**29)** Controlar el peso y la nutrición de los adultos mayores institucionalizados **30)** En caso de detectar anomalías en salud, llevarlas oportunamente a la IPS y realizarle seguimiento, así mismo, acompañarlos a los controles médicos. 31) Realizar como mínimo media hora diaria de actividad física a los adultos mayores. 32) realizar actividades lúdicas, recreativas, culturales, educativas, de intervención que fomenten por mejorar la calidad de vida de los adultos mayores DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. 33) Realizar servicios administrativos que garanticen el buen funcionamiento y sostenibilidad de EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO. 34) reportar a la Dirección Local de Salud las acciones y actividades en el Centro de Bienestar del Anciano (C.B.A.) 35) Entregar al MUNICIPIO un informe consolidado final para efectos de liquidar el presente Convenio de interés público; 36) Atender cualquier requerimiento o solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, haga el alcalde del MUNICIPIO; 37) Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la ley y demás normas pertinentes sobre la materia; 38) Cumplir en forma idónea la ejecución del convenio. 39) Prestar los servicios acordes con la descripción y las especificaciones del convenio.40) Suscribir la respectiva acta de inicio del presente convenio. 41) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del MUNICIPIO. 42) Rendir cuentas al Municipio, sobre la inversión de los dineros aportados.43) Cumplir en debida forma y a cabalidad el presente convenio. **44)** Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del proyecto, mantenerlo actualizado y disponible para el MUNICIPIO, cuando este lo requiera. 45) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social. 46) Prestar el servicio bajo los parámetros de la Ley 1276 de 2009, sin perjuicio de ampliar la gama de servicios.47) Suscribir junto con el supervisor la respectiva acta la liquidación del convenio. 48) Presentar informes al MUNICIPIO y a los organismos de control, sobre la ejecución de los recursos.49) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.50) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.51) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.52) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, cuando se

requieran. Las demás que se desprendan para el normal desarrollo del convenio **CLAUSULA SÉPTIMA. CONTROL FISCAL.** El control fiscal del posterior del presente Convenio de transferencia, será ejercido por parte de las respectivas Contralorías en los términos establecidos en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política. **CLAUSULA OCTAVA. DESTINACION ESPECÍFICA.** Los recursos económicos aportados por el MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **CLAUSULA NOVENA. RESTITUCION DE FONDOS.** En el evento de no cumplimiento por parte La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, del objeto del presente Convenio transferencia en su ejecución, deberá ésta restituir inmediatamente los fondos aportados por el **MUNICIPIO**. **CLAUSULA DÉCIMA. CESION.** La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, no podrá ceder este Convenio de transferencia, sin previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION.** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente Convenio se ejercerá a través de la Secretaria de desarrollo social y Salud que se designó para el efecto por parte del MUNICIPIO quien supervisará que el aporte dado por el MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto del Convenio. **CLAUSULA. DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN.** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: **a.** Seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del Convenio de transferencia, **b.** Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. **c.** Levantar y firmar las actas respectivas. **d**. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. **e.** Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el Convenio de transferencia, cuando se requiriese. **f**. Informar al MUNICIPIO sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. **g**. Impartir instrucciones y recomendaciones a la entidad sin ánimo de lucro, sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del Convenio de transferencia. **h.** Realizar la liquidación del Convenio de transferencia. **i**. Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del Convenio de transferencia. **j.** Al terminar el Convenio de transferencia, presentar un informe final del mismo. **k.** Cuando hay anticipo, solicitar a la entidad sin ánimo de lucro la certificación de rendimientos financieros por la entidad donde se maneja la cuenta de los recursos entregados por anticipo, y en caso de haber rendimientos financieros deberá entregarlos al municipio por el medio que se le indique. **l.** Proyectar el acta de liquidación del Convenio de transferencia a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y remitirla para la revisión de las partes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a los cuales se obliga al municipio se cancelarán con recursos provenientes del presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2023, con cargo al certificado de disponibilidad No. 23A00443 de 25 de septiembre 2023. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTIAS:** La entidad sin ánimo de lucro se compromete a constituir y presentar al Municipio de Guadalupe, Santander dentro de los cinco (05) días a partir a la fecha de perfeccionamiento de este Convenio una garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros acreditada en Colombia y debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera que ampare el siguiente riesgo: **1.*Cumplimiento del contrato***, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y cuya vigencia será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. **2. *Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:*** Equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y cuya vigencia será el término del

convenio y tres años más para garantizar el pago por parte de contratista de todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que ha empleado durante el desarrollo del contrato.**3. Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y cuya vigencia será igual a la duración del convenio y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.**4. Responsabilidad civil extracontractual** ***Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual.*** El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor asegurado debe ser equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes y estará vigente por el término de ejecución del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD.** La **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO** será notificada por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que MUNICIPIO sea condenado por tal concepto, es la **ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**, quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACION.** El presente Convenio de transferencia deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente CONVENIO, adquieren relación laboral alguna con las partes. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente Convenio de transferencia se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal y la constitución y aprobación de la garantía exigida.

Para constancia se firma en el Municipio de Guadalupe, Santander, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por el municipio,

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Alcalde Municipal

Entidad sin ánimo de lucro

CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"
NIT. 890208402-1
R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES
C.C.63300518 de Bucaramanga

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-004 DE 2023

OBJETO:	**"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER.
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE" R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES C.C.63300518 de Bucaramanga
SUPERVISOR	**MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ** Secretaria de Desarrollo Social y Salud
VALOR INICIAL	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.963.400,00)
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y CUATRO (74) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	05/10/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	17/12/2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	22/12/2023

En el Municipio de Guadalupe, Santander, a los veinte dos (22) días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, el Señor **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** mayor de edad y vecino del municipio de Guadalupe, Santander identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.618.082 expedida en Confines, actuando en su calidad de Representante Legal del Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800.099.694-9, como Alcalde Municipal, EL **CENTRO DE**

BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE" NIT.890208402-1 Representante Legal **NELLY LOPEZ CUBIDES** identificada con cedula de ciudadanía N° 63300518 de Bucaramanga, Santander como contratista y la señora **MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ** en su calidad de secretaria de desarrollo social y salud municipal como Supervisor, con fin de Liquidar de común acuerdo el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-004 DE 2023, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre el municipio de Guadalupe, Santander identificado con Nit. 800.099.694-9 representado legalmente por **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** mayor de edad y vecino del municipio de Guadalupe, Santander identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.618.082 expedida en Confines y el Contratista , EL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"** NIT.890208402-1 Representante Legal **NELLY LOPEZ CUBIDES** identificada con cedula de ciudadanía N° 63300518 de Bucaramanga, Santander. Se celebró el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-004 DE 2023.

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento del contrato con base en el acta de recibo final, en la que se pudo verificar la terminación del contrato por la extinción de la vigencia contractual, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

TERCERA: Que la ley 80 de 1993 en su artículo 60, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 Decreto 019 de 2012, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, prevé la Liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado lo que se materializa mediante la presente acta teniendo en cuenta el cumplimiento efectivo de lo allí previsto.

CUARTA: Que en base en el acta de terminación y recibo final se ha constatado que la ejecución total el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-004 DE 2023, fue por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.957.200,00)**

QUINTA: Que el supervisor oportunamente presentó a la Administración el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia en los términos y condiciones allí previstas:

SEXTA: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Ejecución Del Contrato			
Detalle	**Valor**	**Periodo**	**% Ejecución**

Porcentaje ejecución contrato				
Valor del Contrato	**$49.963.400,00**	-		
Acta de Pago 1		$17.948.500,00	05/10/2023 31/10/2023	
Acta de Pago 2		$19.202.400,00	01/11/2023 30/11/2023	
Acta de Pago Final		$11.302.900,00	01/12/2023 17/12/2023	
Valor sin ejecutar		$1.509.600,00		
Total (Sumas Iguales)	**$49.963.400,00**	**$49.963.400,00**		**96.8%**

VALOR EJECUTADO: El valor ejecutado tal y como se muestra en la gráfica anterior es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.957.200,00))** para un porcentaje de cumplimiento del 96.8%

Frente a este informe que fue otorgado por el Municipio de Guadalupe, Santander, representado por el **Alcalde ELBERTO ALIRIO REYES SILVA**, con el respectivo visto Bueno y estando la parte contratante de acuerdo, se pone en consideración el Contratista EL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"** NIT.890208402-1 Representante Legal **NELLY LOPEZ CUBIDES** identificada con cedula de ciudadanía N° 63300518 de Bucaramanga, Santander, contratista, para que dé a conocer su parecer, quién luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

SEPTIMA: Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, integral, Salud, Pensión y Riesgos de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que así las cosas las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-004 DE 2023, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del Municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último pago desembolso correspondiente al pago del acta de terminación y recibo final resulta procedente declarar las partes intervinientes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron;

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Alcalde Municipal
Guadalupe, Santander

NELLY LOPEZ CUBIDES
Representante Legal del CBA
Contratista

MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ
Secretaria de desarrollo Social y Salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE GUADALUPE NIT.800.099.694-9		
ACTA DE PAGO	P-APOYO	Página:1 de 4
Código: F-A-GC-10	Versión : 4.0	Fecha:01/01/2020

GUADALUPE ¡Unidos sí podemos!

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-001 DE 2023

OBJETO:	**"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER.
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE" R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES C.C.63300518 de Bucaramanga
SUPERVISOR	**MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ** Secretaria de Desarrollo Social y Salud
VALOR INICIAL	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.000.000,00).**
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE (39) DIAS
FECHA DE INICIO	09/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	17/04/2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	03/05/2023

En el Municipio de Guadalupe, Santander, a los tres (03) días del mes de mayo del año 2023, se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, el Señor **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** mayor de edad y vecino del municipio de Guadalupe, Santander identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.618.082 expedida en Confines, actuando en su calidad de Representante Legal del Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800.099.694-9, como

Alcalde Municipal, EL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"** NIT.890208402-1 Representante Legal **NELLY LOPEZ CUBIDES** identificada con cedula de ciudadanía N° 63300518 de Bucaramanga, Santander como contratista y la señora **MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ** en su calidad de secretaria de desarrollo social y salud municipal como Supervisor, con fin de Liquidar de común acuerdo el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-001 DE 2023, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre el municipio de Guadalupe, Santander identificado con Nit. 800.099.694-9 representado legalmente por **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** mayor de edad y vecino del municipio de Guadalupe, Santander identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.618.082 expedida en Confines y el Contratista , EL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"** NIT.890208402-1 Representante Legal **NELLY LOPEZ CUBIDES** identificada con cedula de ciudadanía N° 63300518 de Bucaramanga, Santander. Se celebró el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-001 DE 2023.

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento del contrato con base en el acta de recibo final, en la que se pudo verificar la terminación del contrato por la extinción de la vigencia contractual, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

TERCERA: Que la ley 80 de 1993 en su artículo 60, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 Decreto 019 de 2012, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, prevé la Liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado lo que se materializa mediante la presente acta teniendo en cuenta el cumplimiento efectivo de lo allí previsto.

CUARTA: Que en base en el acta de terminación y recibo final se ha constatado que la ejecución total el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-001 DE 2023, fue por la suma **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.289.000,00)**

QUINTA: Que el supervisor oportunamente presentó a la Administración el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia en los términos y condiciones allí previstas:

SEXTA: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Detalle	Valor		Periodo	% Ejecución
Porcentaje ejecución contrato				
Valor del Contrato	**$25.000.000,00**	-		
Acta de Pago Final		**$24.289.000,00**	21/04/2023	97.2
Valor sin ejecutar		**$711.000,00**		2.8
Total (Sumas Iguales)	**$25.000.000,00**	**$25.000.000,00**		**100%**

VALOR EJECUTADO: El valor ejecutado tal y como se muestra en la gráfica anterior es de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.289.000,00)** para un porcentaje de cumplimiento del 97.2%

RESULTADOS: Se estipula el cumplimiento por el contratista como se observa en el cuadro anterior por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.289.000,00)** por la atención durante treinta y nueve (39) días calendario.

Frente a este informe que fue otorgado por el Municipio de Guadalupe, Santander, representado por el **Alcalde ELBERTO ALIRIO REYES SILVA**, con el respectivo visto Bueno y estando la parte contratante de acuerdo, se pone en consideración el Contratista EL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"** NIT.890208402-1 Representante Legal **NELLY LOPEZ CUBIDES** identificada con cedula de ciudadanía N° 63300518 de Bucaramanga, Santander, contratista, para que dé a conocer su parecer, quién luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE GUADALUPE NIT.800.099.694-9		
ACTA DE PAGO	P-APOYO	Página:4 de 4
Código: F-A-GC-10	Versión : 4.0	Fecha:01/01/2020

GUADALUPE ¡Unidos sí podemos!

SEPTIMA: Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, integral, Salud, Pensión y Riesgos de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que así las cosas las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-001 DE 2023, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del Municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último pago desembolso correspondiente al pago del acta de terminación y recibo final resulta procedente declarar las partes intervinientes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron;

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Municipal
Guadalupe, Santander

NELLY LOPEZ CUBIDES Alcalde
Representante Legal del CBA
Contratista

MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ
Secretaria de desarrollo Social y Salud

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE GUADALUPE NIT.800.099.694-9		
ACTA DE PAGO	P-APOYO	Página:1 de 4
Código: F-A-GC-10	Versión : 4.0	Fecha:01/01/2020

GUADALUPE ¡Unidos sí podemos!

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023

OBJETO:	**"GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MODALIDAD CENTRO DE BIENESTAR, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO "SAN JOSE" DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER"**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER.
CONTRATISTA	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE" R.L. NELLY LOPEZ CUBIDES C.C.63300518 de Bucaramanga
SUPERVISOR	**MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ** Secretaria de Desarrollo Social y Salud
VALOR INICIAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 50.000.000,00)
DURACION TOTAL DEL CONTRATO	OCHENTA Y CINCO (85) DIAS
FECHA DE INICIO	09/03/2023
FECHA DE TERMINACIÓN	24/08/2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	06/09/2023

En el Municipio de Guadalupe, Santander, a los seis (06) días del mes de septiembre del año 2023, se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, el Señor **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** mayor de edad y vecino del municipio de Guadalupe, Santander identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.618.082 expedida en Confines, actuando en su calidad de Representante Legal del Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800.099.694-9, como Alcalde Municipal, EL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"** NIT.890208402-1 Representante Legal **NELLY LOPEZ CUBIDES**

identificada con cedula de ciudadanía N° 63300518 de Bucaramanga, Santander como contratista y la señora **MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ** en su calidad de secretaria de desarrollo social y salud municipal como Supervisor, con fin de Liquidar de común acuerdo el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre el municipio de Guadalupe, Santander identificado con Nit. 800.099.694-9 representado legalmente por **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** mayor de edad y vecino del municipio de Guadalupe, Santander identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.618.082 expedida en Confines y el Contratista , EL **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO, "SAN JOSE"** NIT.890208402-1 Representante Legal **NELLY LOPEZ CUBIDES** identificada con cedula de ciudadanía N° 63300518 de Bucaramanga, Santander. Se celebró el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023.

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento del contrato con base en el acta de recibo final, en la que se pudo verificar la terminación del contrato por la extinción de la vigencia contractual, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

TERCERA: Que la ley 80 de 1993 en su artículo 60, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 Decreto 019 de 2012, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, prevé la Liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado lo que se materializa mediante la presente acta teniendo en cuenta el cumplimiento efectivo de lo allí previsto.

CUARTA: Que en base en el acta de terminación y recibo final se ha constatado que la ejecución total el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023, fue por la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.957.200,00)**

QUINTA: Que el supervisor oportunamente presentó a la Administración el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia en los términos y condiciones allí previstas:

SEXTA: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

Ejecución Del Contrato			
Detalle	**Valor**	**Periodo**	**% Ejecución**
Porcentaje ejecución contrato			

4. **PAGO A EFECTUAR:** El balance financiero del contrato a la fecha es el siguiente:

Ejecución Del Contrato				
Detalle	**Valor**		**Periodo**	**% Ejecución**
Porcentaje ejecución contrato				
Valor del Contrato	**$50.000.000,00**	-		
Acta de Pago 1		$17.748.000,00	06/06/2023	
Acta de Pago 2		$17.704.400,00	08/08/2023	
Acta de Pago Final		$13.504.800,00	05/09/2023	
Valor sin ejecutar		$1.042.800,00		
Total (Sumas Iguales)	**$50.000.000,00**	**$50.000.000,00**		**97.9%**

5. **RELACION DE SOPORTES DE LA PRESENTE ACTA**

- El contratista presentó informes de actividades del 01 de agosto al 24 de agosto de 2023 con un total de dieciséis (16) adultos mayores beneficiarios para el recibo y pago final ejecutadas del 97.9% en cumplimiento del objeto contractual.
- Allego copia de la planilla de pago de seguridad social, correspondiente al mes de agosto del 2023, advirtiendo que se verifica el pago de seguridad social durante todos los meses en que estuvo vigente el contrato.
- Informe de supervisión que determina el cumplimiento del objeto contractual expedido por el supervisor del contrato.

6. Que se requiere realizar el pago al contratista.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO. Recibir a satisfacción del Municipio los servicios ejecutados en el convenio de transferencia de recursos de estampilla del adulto mayor no. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023, durante el periodo 01 de junio al 24 de agosto de 2023, de acuerdo con el informe del contratista y supervisión, los cuales hacen parte integral de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor a cancelar al contratista por la ejecución de las actividades descritas en el convenio de transferencia de recursos de estampilla del adulto mayor No. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023 es de **TRECE MILLONES**

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE GUADALUPE NIT.800.099.694-9		
ACTA DE PAGO	P-APOYO	Página:4 de 4
Código: F-A-GC-10	Versión : 4.0	Fecha:01/01/2020

GUADALUPE
¡Unidos si podemos!

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR NO. MG-CONV-TRANSF-003 DE 2023, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del Municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio efectué el último pago desembolso correspondiente al pago del acta de terminación y recibo final resulta procedente declarar las partes intervinientes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron;

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Alcalde Municipal
Guadalupe, Santander

NELLY LOPEZ CUBIDES
Representante Legal del CBA
Contratista

MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ
Secretaria de desarrollo Social y Salud